



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



SABIDURIA Y VALORES
SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE S.I.E.E.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO
INTEGRADO LA LLANA
MUNICIPIO DE TIBU
NORTE DE SANTANDER
2026



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



1. PRESENTACIÓN

La I.E. Colegio Integrado La Llana, comprometido con la formación integral de sus estudiantes y con el fortalecimiento permanente de la calidad educativa, presenta a toda la comunidad educativa su **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)**. Este documento se construye en armonía con los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley General de Educación 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 —hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015— y demás disposiciones que orientan la organización curricular y la evaluación en las instituciones educativas del país.

Conscientes de los retos que impone la sociedad contemporánea y de la necesidad de formar ciudadanos críticos, autónomos, solidarios y capaces de desenvolverse en contextos cambiantes, el Colegio Integrado La Llana asume la evaluación como un proceso formativo, continuo, flexible y participativo, que permite reconocer los avances, dificultades, ritmos y estilos de aprendizaje de cada estudiante. La evaluación, entendida como un medio para mejorar y no como un fin sancionatorio, se convierte en una herramienta esencial para orientar la práctica pedagógica, fortalecer el acompañamiento académico y promover el desarrollo de competencias en todas las dimensiones del ser humano.

Este SIEE es el resultado de un proceso de reflexión colectiva, análisis pedagógico y construcción democrática, en el que participaron docentes, directivos, estudiantes y familias, quienes aportaron sus perspectivas para consolidar un sistema coherente con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y con los principios que orientan la vida escolar: la democracia, la participación, la inclusión, la tolerancia, el respeto por la diversidad y la búsqueda permanente del mejoramiento institucional.

El documento que aquí se presenta define de manera clara y transparente los criterios, procedimientos, estrategias, instrumentos y responsabilidades que orientan la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes en todos los niveles educativos ofrecidos por la institución. Asimismo, establece los mecanismos de comunicación, seguimiento, apoyo pedagógico y reclamación, garantizando que el proceso evaluativo sea justo, equitativo y comprensible para toda la comunidad educativa.

La I.E. Colegio Integrado La Llana pone en vigencia este Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes con el propósito de fortalecer la coherencia entre la enseñanza, el aprendizaje y la valoración del desempeño estudiantil, y reafirma su compromiso con una educación que responda a las necesidades del contexto, que respete la dignidad de cada estudiante y que contribuya a la construcción de un proyecto de vida significativo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



2. INTRODUCCIÓN

El **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)** de la **I.E. Colegio Integrado La Llana** constituye un componente esencial del Proyecto Educativo Institucional, pues orienta de manera clara y coherente los procesos de valoración del aprendizaje en los niveles de Preescolar, Educación Básica y Educación Media. Este documento define y reglamenta los principios, criterios, procedimientos, estrategias e instrumentos mediante los cuales la institución realiza el seguimiento, la valoración y la promoción de los estudiantes, garantizando transparencia, coherencia pedagógica y equidad en todas las prácticas evaluativas.

El presente SIEE se formula en cumplimiento del **Decreto 1290 de 2009** del Ministerio de Educación Nacional, normativa que reconoce la autonomía de las instituciones educativas para diseñar su propio sistema de evaluación, siempre que este sea construido con la participación activa de los diferentes estamentos de la comunidad educativa: directivos, docentes, estudiantes y padres de familia. En este sentido, la I.E. Colegio Integrado La Llana asume la evaluación como un proceso formativo, continuo, flexible, integral y participativo, orientado al mejoramiento permanente de los aprendizajes y de las prácticas pedagógicas.

La evaluación en la institución tiene como propósitos fundamentales:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo, estilos de aprendizaje, fortalezas y dificultades de cada estudiante.
- Valorar el avance en la construcción del conocimiento en todas las dimensiones del ser: cognitiva, comunicativa, personal, social y axiológica, en coherencia con los referentes curriculares nacionales.
- Proporcionar información oportuna y pertinente para la retroalimentación continua de los procesos de enseñanza y aprendizaje, permitiendo la toma de decisiones pedagógicas y la formulación de planes de mejoramiento individuales y colectivos.
- Fomentar la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación como prácticas que fortalecen la autonomía, la responsabilidad, la autocrítica y la participación del estudiante en su propio proceso formativo.
- Determinar, con criterios claros y justos, la promoción de los estudiantes al grado o nivel siguiente.

Este documento se convierte en la carta de navegación institucional para orientar la evaluación del aprendizaje, asegurando que todos los actores educativos conozcan y comprendan las reglas que rigen el proceso. Al adoptar y socializar este SIEE, la I.E. Colegio Integrado La Llana reafirma su compromiso con una educación de calidad, centrada en el desarrollo integral del estudiante y en la construcción de ambientes escolares democráticos, inclusivos y coherentes con su Proyecto Educativo Institucional.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



3. JUSTIFICACIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la I.E. Colegio Integrado La Llana se justifica como una necesidad fundamental para garantizar la coherencia, transparencia y pertinencia de los procesos de valoración del aprendizaje en todos los niveles educativos. En un contexto social y educativo en constante transformación, la institución requiere un sistema que oriente de manera clara las prácticas evaluativas, responda a las exigencias normativas nacionales y fortalezca la calidad de la educación ofrecida a los estudiantes.

La evaluación, entendida como un proceso formativo, continuo e integral, demanda lineamientos precisos que permitan reconocer los avances, dificultades, ritmos y estilos de aprendizaje de cada estudiante, asegurando que las decisiones pedagógicas se fundamenten en criterios objetivos y compartidos por toda la comunidad educativa. El SIEE se convierte así en un instrumento indispensable para promover la equidad, la inclusión, la participación y el mejoramiento permanente de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Este documento se justifica también porque brinda un marco común que orienta el trabajo de docentes, directivos, estudiantes y familias, evitando la improvisación y garantizando que la evaluación responda a los principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Además, permite establecer procedimientos claros para la promoción, la retroalimentación, la recuperación, la comunicación de resultados y la resolución de reclamaciones, fortaleciendo la confianza y la corresponsabilidad entre los actores educativos.

En síntesis, el SIEE del Colegio Integrado La Llana es una herramienta estratégica que asegura la calidad, la coherencia y la justicia en la evaluación del aprendizaje, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes y al cumplimiento de la misión institucional.

4. OBJETIVOS DEL SIEE

4.1 Objetivo General: Establecer un sistema de evaluación coherente, formativo, inclusivo y transparente que permita valorar el aprendizaje de los estudiantes de la I.E. Colegio Integrado La Llana, orientar la práctica pedagógica, fortalecer los procesos institucionales y garantizar decisiones justas sobre promoción, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los enfoques pedagógicos institucionales y la normatividad vigente.

4.2 Objetivos Específicos

- Orientar la evaluación del aprendizaje desde un enfoque formativo, continuo e integral, que reconozca los ritmos, estilos y características individuales de los estudiantes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- Definir criterios claros y públicos para la valoración del desempeño académico y convivencial, garantizando transparencia y coherencia en los procesos evaluativos.
- Establecer la escala de valoración institucional y su equivalencia con la Escala Nacional, asegurando uniformidad en la interpretación de los niveles de desempeño.
- Regular los procedimientos de seguimiento, apoyo y nivelación, con el fin de brindar oportunidades reales de mejoramiento a los estudiantes que presenten dificultades.
- Promover la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación como prácticas que fortalecen la autonomía, la responsabilidad y la participación activa del estudiante en su proceso formativo.
- Garantizar la inclusión educativa, mediante la implementación de ajustes razonables y la aplicación del PIAR para estudiantes con discapacidad o necesidades específicas.
- Establecer los procedimientos de promoción, reprobación y promoción anticipada, asegurando decisiones pedagógicas fundamentadas y justas.
- Definir los mecanismos de comunicación y entrega de informes, para mantener informadas a las familias sobre el avance académico y convivencial de los estudiantes.
- Regular los procesos de reclamación y revisión de calificaciones, garantizando el debido proceso, la transparencia y el respeto por los derechos de los estudiantes y sus familias.
- Asegurar la articulación del SIEE con los enfoques pedagógicos institucionales (Escuela Nueva y Escuela Graduada), garantizando coherencia entre la evaluación, la enseñanza y el aprendizaje en todas las sedes y niveles.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SIEE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – S.I.E.E: El presente documento constituye el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (**SIEE**), el cual orienta y regula los procesos de valoración del aprendizaje y la promoción escolar en la **I.E. Colegio Integrado La Llana** a partir del año lectivo 2026. Este sistema será objeto de revisión, actualización y ajuste anual, conforme a las necesidades institucionales y a la normatividad vigente.

La formulación del SIEE responde al mandato legal establecido por el **Ministerio de Educación Nacional**, particularmente en el **Decreto 1290 del 16 de abril de 2009**, norma que reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes de educación inicial, básica y media en Colombia, y que otorga a las instituciones educativas la autonomía para diseñar y adoptar su propio sistema evaluativo dentro del marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



El SIEE constituye un acuerdo institucional fundamental, mediante el cual se establecen reglas claras, coherentes y transparentes para todos los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, familias, docentes y directivos). En él se definen de manera precisa los siguientes componentes:

1. **Criterios de Evaluación y Promoción:** Lineamientos que orientan cómo se evalúan las áreas, los desempeños esperados y las condiciones necesarias para la promoción de los estudiantes al grado siguiente.
2. **Escala de Valoración Institucional:** Definición de la escala adoptada por la institución (numérica, nominal o combinada) y su equivalencia con la Escala Nacional: Superior, Alto, Básico y Bajo.
3. **Estrategias de Valoración Integral:** Métodos, instrumentos y herramientas que emplearán los docentes para recoger evidencias del aprendizaje (rúbricas, proyectos, pruebas, portafolios, autoevaluación, coevaluación, entre otros).
4. **Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento:** Estrategias pedagógicas y de acompañamiento dirigidas a estudiantes con desempeños bajos, tales como planes de apoyo, refuerzos, tutorías y actividades de nivelación.
5. **Procesos de Autoevaluación:** Definición de los momentos, criterios y propósitos de la autoevaluación estudiantil como parte del proceso formativo.
6. **Estrategias de Apoyo y Superación:** Procedimientos para que los estudiantes superen dificultades al finalizar un período o el año escolar, mediante actividades complementarias, evaluaciones de superación u otras acciones pedagógicas.
7. **Acciones para Garantizar el Cumplimiento:** Protocolos de seguimiento y verificación para asegurar la correcta aplicación del SIEE por parte de docentes y directivos.
8. **Periodicidad de la Entrega de Informes:** Determinación de la frecuencia con la que se entregarán los boletines informativos a las familias (mínimo dos veces al año, recomendándose cuatro períodos académicos).
9. **Estructura de los Informes:** Descripción de los elementos que debe contener el boletín académico, incluyendo desempeños, fortalezas, dificultades y recomendaciones.
10. **Instancias y Procedimientos de Reclamación:** Ruta institucional para atender desacuerdos relacionados con la evaluación, indicando responsables y tiempos (docente, director de grupo, coordinación, Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Directivo).
11. **Mecanismos de Participación:** Formas en que la comunidad educativa participa en la construcción, revisión y ajuste del SIEE.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



12. **Promoción Anticipada:** Criterios, requisitos y procedimientos para la promoción anticipada de estudiantes durante el primer período del año escolar, conforme a la normatividad vigente.
13. **Promoción y Graduación en la Media Técnica:** Establece los criterios académicos, técnicos y de desempeño en la formación complementaria que deben cumplir los estudiantes para ser promovidos dentro del programa técnico y para obtener el título de Bachiller Técnico, en articulación con la institución de educación superior o entidad certificada que ofrece la media técnica.
14. **Evaluación del Comportamiento y la Convivencia Escolar:** Define cómo se valoran las actitudes, comportamientos, relaciones y cumplimiento de normas del estudiante, articulando el SIEE con el Manual de Convivencia y garantizando procesos formativos, preventivos y respetuosos del debido proceso.
15. **Evaluación de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) y Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** Determina los procedimientos, criterios y ajustes razonables que deben aplicarse para valorar el aprendizaje de estudiantes con discapacidad o necesidades específicas, asegurando una evaluación flexible, inclusiva y coherente con el PIAR.
16. **Evaluación de los Proyectos Transversales Institucionales:** Describe cómo se valoran los aprendizajes, competencias y desempeños desarrollados en los proyectos transversales (ambiental, democracia, sexualidad, salud, entre otros), integrando evidencias y actividades propias de cada proyecto en la evaluación institucional.
17. **Evaluación del Servicio Social Estudiantil:** Establece los criterios, evidencias y procedimientos para valorar el cumplimiento del Servicio Social Estudiantil obligatorio, incluyendo horas, desempeño, responsabilidad y aportes a la comunidad.
18. **Evaluación de los Proyectos Pedagógicos Productivos (PPP):** Define cómo se evalúan los procesos, productos, competencias y evidencias generadas en los PPP, considerando el enfoque rural, el trabajo autónomo y la articulación con el entorno y la comunidad.
19. **Estímulos para Estudiantes Sobresalientes:** Regula los reconocimientos académicos, convivenciales, deportivos y de liderazgo otorgados a estudiantes con desempeños destacados, incluyendo estímulos por Pruebas Saber, representación institucional, méritos académicos y participación democrática.
20. **Evaluación, Seguimiento y Actualización del SIEE:** Establece los mecanismos, responsables y periodicidad para revisar, evaluar y actualizar el SIEE anualmente, garantizando su pertinencia, coherencia con la normatividad vigente y mejora continua.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



Este documento se convierte en un referente institucional obligatorio, orientado a garantizar procesos evaluativos justos, coherentes, formativos y transparentes, en concordancia con el PEI y con los principios pedagógicos del Colegio Integrado La Llana.

6. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

El **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)** de la I.E. Colegio Integrado La Llana se fundamenta en el marco jurídico colombiano que regula la educación, la evaluación, la promoción, la inclusión y la convivencia escolar. Este conjunto de normas establece los lineamientos generales de obligatorio cumplimiento y, al mismo tiempo, otorga autonomía a las instituciones educativas para definir sus propios procesos evaluativos dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI). El presente SIEE se acoge a las siguientes disposiciones:

6.1. Fundamento Constitucional y General

- **Constitución Política de Colombia (1991). Artículo 67:** Reconoce la educación como un derecho fundamental y un servicio público, y establece la responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia en garantizar su calidad. Este artículo sustenta la obligación institucional de evaluar de manera justa, transparente y orientada al mejoramiento continuo.
- **Ley General de Educación – Ley 115 de 1994.**
Artículo 77 (Autonomía Escolar): Otorga a las instituciones educativas la autonomía para definir su PEI, incluyendo su sistema de evaluación.
Artículo 80 (Evaluación): Establece que la evaluación debe basarse en criterios y procedimientos que permitan valorar el rendimiento escolar y los logros de los estudiantes.
- **Decreto 1860 de 1994:** Reglamenta parcialmente la Ley 115; Define el PEI, el currículo, la organización escolar y la participación de la comunidad educativa, elementos que deben articularse con el SIEE.

6.2. Normativa Específica por Nivel Educativo

6.2.1. Educación Inicial y Preescolar

- **Ley 1804 de 2016:** Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “De Cero a Siempre”
 - ✓ Reconoce la educación inicial como un derecho impostergable.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- ✓ Establece principios de atención integral, desarrollo, juego, arte, literatura y exploración del medio.
- ✓ Exige procesos de seguimiento al desarrollo infantil, coherentes con la evaluación cualitativa en preescolar.

- **Decreto 1075 de 2015:** Sección de Educación Inicial

- ✓ Define lineamientos para la atención educativa de niños de 0 a 6 años.
- ✓ Establece que la evaluación en educación inicial es cualitativa, descriptiva, no promocional y centrada en el desarrollo.
- ✓ Lineamientos Pedagógicos y Curriculares para la Educación Inicial (MEN, 2014)
- ✓ Documento oficial que orienta la evaluación en educación inicial desde un enfoque de desarrollo integral.

- **Decreto 2247 de 1997, Artículos 10 y 14:**

- ✓ En preescolar no se reprueban grados ni actividades.
- ✓ La evaluación es integral, sistemática, permanente, participativa y cualitativa.
- ✓ Reconoce el juego como eje fundamental del aprendizaje y de la valoración.

6.2.2. Educación Básica y Media

- **Decreto 1290 de 2009**

- ✓ Reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes en básica y media.
- ✓ Define el SIEE como el instrumento institucional que debe contener criterios, estrategias, procedimientos e instrumentos de evaluación.
- ✓ Establece la Escala Nacional de Valoración (Superior, Alto, Básico y Bajo).

- **Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación**

- ✓ Compila y actualiza toda la normatividad educativa, incluyendo el Decreto 1290 de 2009 (Libro 2, Parte 3, Título 3, Capítulo 3, Sección 3).

6.2.3. Educación de Jóvenes y Adultos – Programa Comprender y Prosperar

- **Decreto 3011 de 1997**

- ✓ Reglamenta la organización de la educación de adultos en ciclos lectivos especiales integrados (CLEI).
- ✓ Define criterios de evaluación, promoción y certificación para jóvenes y adultos.
- ✓ Establece que la evaluación debe ser flexible, pertinente y coherente con las características de la población adulta.

- **Decreto 1075 de 2015**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- ✓ Compila la normativa de educación de adultos en el Libro 2, Parte 3, Título 3, Capítulo 4.
- ✓ Mantiene los lineamientos del Decreto 3011 sobre evaluación, promoción y organización curricular.

• **Orientaciones del MEN para el programa “Comprender y Prosperar”**

- Lineamientos pedagógicos y organizativos para la atención de jóvenes y adultos.
- Establece criterios de evaluación flexibles, contextualizados y orientados al desarrollo de competencias básicas y laborales.
- Indica que los procesos evaluativos deben reconocer la experiencia previa, los saberes acumulados y los ritmos propios de aprendizaje de la población adulta.

6.3. Normativa de Inclusión Educativa

- **Ley 1618 de 2013.** Establece disposiciones para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo el acceso a procesos educativos sin barreras.
- **Decreto 1421 de 2017**
 - ✓ Reglamenta la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.
 - ✓ Obliga a realizar Ajustes Razonables (AR) y a elaborar el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) como referente para la evaluación de estos estudiantes.
 - ✓ Exige que el SIEE contemple procedimientos diferenciados y coherentes con las necesidades de cada estudiante.

6.4. Normativa de Convivencia Escolar (cuando el SIEE incluye evaluación del comportamiento)

- **Ley 1620 de 2013 – Sistema Nacional de Convivencia Escolar**
 - ✓ Regula la promoción de la convivencia escolar, la prevención del acoso y la resolución pacífica de conflictos.
 - ✓ Establece que las medidas pedagógicas deben ser coherentes con el Manual de Convivencia y con el SIEE.
- **Decreto 1965 de 2013 – Reglamenta la Ley 1620.**
 - ✓ Define rutas de atención, faltas, medidas formativas y el papel del Comité Escolar de Convivencia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- ✓ Exige coherencia entre evaluación del comportamiento, convivencia y procesos pedagógicos.

6.5. Procedimiento y Articulación Institucional. El presente SIEE fue diseñado y adoptado conforme al Artículo 8 del Decreto 1290 de 2009 (Art. 2.3.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015), siguiendo el debido proceso institucional:

- Elaborado y propuesto por el Consejo Académico, como órgano responsable de orientar los procesos pedagógicos.
- Aprobado por el Consejo Directivo, máxima autoridad institucional en materia administrativa y académica.
- Socializado y divulgado a toda la comunidad educativa, garantizando su conocimiento, comprensión y aplicación.
- Incorporado al PEI, como parte fundamental de la organización académica de la institución.

7. MARCO CONCEPTUAL

El **Marco Conceptual** del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la I.E. Colegio Integrado La Llana establece los conceptos fundamentales que orientan la comprensión, aplicación y coherencia del proceso evaluativo dentro de la institución. Su propósito es unificar criterios, clarificar términos y garantizar que todos los actores educativos compartan un mismo lenguaje pedagógico, en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el modelo pedagógico institucional y la normatividad vigente.

- **Evaluación del aprendizaje:** La evaluación se concibe como un proceso continuo, sistemático, reflexivo y formativo, mediante el cual se recopila, analiza e interpreta información sobre el aprendizaje de los estudiantes. Su finalidad es: Reconocer avances, dificultades y ritmos de aprendizaje; Orientar la práctica pedagógica; Retroalimentar oportunamente al estudiante; Tomar decisiones sobre promoción, apoyos y mejoramiento.

La evaluación no es un acto aislado ni un simple registro de notas, es un proceso integral que acompaña el aprendizaje y lo transforma.

- **Aprendizaje:** El aprendizaje se entiende como un proceso activo, dinámico y significativo, en el que el estudiante construye conocimientos, desarrolla habilidades, fortalece actitudes y consolida competencias a partir de experiencias pedagógicas, interacción social y reflexión personal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



El Colegio Integrado La Llana reconoce que cada estudiante aprende de manera distinta, por lo que la evaluación debe ser flexible, inclusiva y respetuosa de los ritmos individuales.

- **Competencias:** Las competencias son saberes integrados que articulan: **Saber saber** (conceptos, información, comprensión); **Saber hacer** (habilidades, procedimientos, aplicación); **Saber ser** (actitudes, valores, comportamientos).
Evaluar por competencias implica valorar no solo el resultado, sino también los procesos, la aplicación del conocimiento y la capacidad del estudiante para resolver situaciones reales.
- **Desempeños:** Los desempeños son las manifestaciones observables de las competencias. Permiten identificar qué sabe, qué puede hacer y cómo actúa el estudiante en situaciones concretas.
Los desempeños se expresan en niveles (Superior, Alto, Básico y Bajo) que describen el grado de dominio alcanzado.
- **Criterios de evaluación:** Los criterios son los referentes claros y públicos que orientan la valoración del aprendizaje. Indican qué se espera del estudiante y bajo qué parámetros se juzga su desempeño. Los criterios institucionales se basan en: Competencias del área, Estándares Básicos de Competencias, Derechos Básicos de Aprendizaje, Mallas de aprendizaje, Planes de área y aula.
- **Evidencias de aprendizaje:** Las evidencias son los productos, acciones o desempeños que permiten verificar el aprendizaje. Pueden ser: Escritas (pruebas, talleres, informes), Orales (exposiciones, debates), Prácticas (proyectos, experimentos, actividades de campo), Actitudinales (participación, convivencia, responsabilidad).
- **Instrumentos de evaluación:** Son las herramientas que permiten valorar las evidencias. Entre ellos: Rúbricas, Listas de chequeo, Escalas de valoración, Pruebas escritas u orales, Portafolios, Registros anecdóticos. El uso de instrumentos garantiza objetividad, transparencia y coherencia.
- **Retroalimentación:** La retroalimentación es un proceso pedagógico mediante el cual el docente orienta al estudiante sobre sus avances, dificultades y oportunidades de mejora. Debe ser: Oportuna, Clara, Constructiva, Orientada al proceso, Basada en evidencias. La retroalimentación es el corazón de la evaluación formativa.
- **Promoción:** La promoción es la decisión institucional mediante la cual se determina si un estudiante avanza al grado siguiente. Se basa en: El logro de los aprendizajes esenciales, El



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



análisis del proceso durante el año, Las oportunidades de apoyo y nivelación, Los criterios establecidos en el SIEE. La promoción no es un acto punitivo, sino una decisión pedagógica fundamentada.

- **Inclusión y ajustes razonables:** La evaluación debe garantizar el derecho a la educación de todos los estudiantes, especialmente aquellos con discapacidad o necesidades específicas. Los **Ajustes Razonables (AR)** y el **PIAR** orientan: Adaptaciones en instrumentos, Modificación de tiempos, Cambios en estrategias, Ajustes en criterios de valoración. La inclusión es un principio transversal del SIEE.
- **Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación:** **Autoevaluación:** el estudiante reflexiona sobre su propio aprendizaje; **Coevaluación:** los estudiantes valoran el trabajo de sus pares; **Heteroevaluación:** el docente evalúa el desempeño del estudiante. Estas prácticas fortalecen la autonomía, la responsabilidad y la participación.
- **Enfoques Pedagógicos Institucionales**
 - **Escuela Nueva:** es un modelo pedagógico activo, flexible y centrado en el estudiante, diseñado especialmente para contextos rurales y multigrado. Su propósito es promover el aprendizaje autónomo, colaborativo y significativo mediante estrategias que reconocen los ritmos individuales y la participación activa del estudiante en su proceso formativo. Sus características principales son:
 - Aprendizaje activo:** el estudiante construye conocimiento a partir de la exploración, el diálogo y la experiencia.
 - Trabajo por rincones, guías y módulos:** materiales auto formativos que permiten avanzar según el ritmo personal.
 - Organización multigrado:** estudiantes de diferentes edades y grados trabajan simultáneamente, favoreciendo tutorías entre pares.
 - Participación democrática:** gobierno escolar infantil, acuerdos de aula y toma de decisiones compartida.
 - Evaluación formativa y continua:** basada en procesos, autoevaluación, coevaluación y evidencias de desempeño.
 - En el SIEE, este enfoque implica una evaluación flexible, centrada en el proceso, con énfasis en la autonomía, la autoevaluación y la observación sistemática del desempeño.
- **Escuela Graduada:** es un modelo pedagógico tradicional y organizado, en el cual los estudiantes se agrupan por grados y edades, siguiendo una secuencia curricular



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



progresiva y estructurada. Este enfoque facilita la planificación por niveles y la enseñanza sistemática de contenidos. Sus características principales son:

Organización por grados: cada grupo tiene un nivel definido y un docente responsable.

Currículo secuencial: los contenidos se desarrollan de manera progresiva, de lo simple a lo complejo.

Enseñanza directa: el docente orienta, explica, modela y guía el aprendizaje.

Evaluación periódica: se aplican actividades evaluativas programadas, pruebas, talleres y trabajos que permiten valorar el avance del grupo.

Ambientes estructurados: horarios, asignaturas y actividades organizadas de manera lineal.

En el SIEE, este enfoque implica una evaluación más estructurada, con actividades programadas, criterios definidos y seguimiento periódico del desempeño académico.

- **Integración de ambos enfoques en la institución:** en la I.E. Colegio Integrado La Llana articula los principios de la Escuela Nueva y la Escuela Graduada para responder a las características de su contexto:

En sedes rurales o multigrado se aplica principalmente **Escuela Nueva**, con evaluación flexible, autoformativa y centrada en procesos.

En sedes urbanas o con grupos homogéneos por edad se aplica **Escuela Graduada**, con evaluación secuencial y estructurada.

Ambos enfoques comparten principios institucionales: centralidad del estudiante, evaluación formativa, desarrollo de competencias, participación, inclusión y respeto por los ritmos de aprendizaje.

Esta integración garantiza que el SIEE sea coherente con la diversidad de metodologías presentes en la institución y que la evaluación responda a las realidades pedagógicas de cada sede y nivel.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación del aprendizaje en la Institución Educativa Colegio Integrado La Llana constituye un proceso pedagógico esencial que orienta la formación integral de los estudiantes. Este proceso no se limita a la asignación de una calificación, sino que busca comprender, acompañar y fortalecer el desarrollo cognitivo, procedimental, actitudinal y socioemocional de cada estudiante, en coherencia con los principios de calidad, equidad, inclusión y pertinencia establecidos en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 2247 de 1997, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 3011 de 1997 y el Proyecto Educativo Institucional PEI.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



Este capítulo define los criterios institucionales para la evaluación y promoción de los estudiantes en los niveles de Educación Inicial, Básica, Media, Escuela Nueva y el Modelo Flexible Comprender y Prosperar, garantizando procesos claros, coherentes, formativos y jurídicamente sólidos.

8.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

8.1.1. Propósitos de la evaluación. La evaluación en la institución tiene como propósito fundamental acompañar el proceso formativo del estudiante, permitiendo:

- Identificar avances, dificultades y ritmos de aprendizaje.
- Orientar la toma de decisiones pedagógicas.
- Promover el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas, laborales y socioemocionales.
- Retroalimentar al estudiante y a la familia.
- Fortalecer la autonomía, la autorregulación y la responsabilidad.
- Garantizar el cumplimiento del PEI y la calidad educativa.

La evaluación es, ante todo, un proceso humano, reflexivo y transformador, que reconoce al estudiante como sujeto activo de su propio aprendizaje.

8.1.2. Principios institucionales de evaluación. La evaluación del aprendizaje se rige por los siguientes principios:

- **Continua:** La evaluación se desarrolla durante todo el proceso formativo mediante observación, seguimiento y registro permanente. Cada actividad, interacción y evidencia constituye una oportunidad para comprender el avance del estudiante.
- **Integral:** Valora dimensiones cognitivas, procedimentales y actitudinales; en Preescolar, las siete dimensiones del desarrollo humano. La institución reconoce que el aprendizaje no se reduce a memorizar contenidos, sino que implica comprender, aplicar, reflexionar, convivir y transformar.
- **Sistemática:** La evaluación responde a una planificación coherente con el SIEE, el plan de estudios, los aprendizajes esperados, los estándares básicos de competencias y los lineamientos curriculares. Cada área define criterios claros, indicadores y evidencias que permiten valorar el proceso.
- **Flexible:** Reconoce ritmos, estilos y condiciones individuales, especialmente en Escuela Nueva, estudiantes con PIAR y estudiantes en vulnerabilidad. La flexibilidad no implica disminuir exigencias, sino garantizar condiciones equitativas para demostrar los aprendizajes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- **Interpretativa:** Los juicios evaluativos se basan en evidencias claras y pertinentes. El docente y el estudiante reflexionan sobre los resultados, identifican causas y proyectan acciones de mejora.
- **Participativa:** Incluye heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación. La participación activa del estudiante fortalece la autonomía, la responsabilidad y la conciencia de su propio proceso.
- **Formativa:** La evaluación orienta el mejoramiento continuo mediante retroalimentación oportuna, pertinente y comprensible. La institución concibe el error como una oportunidad para aprender.

8.1.3. Tipos de evaluación. La institución adopta diferentes tipos de evaluación, articulados en un mismo proceso:

TIPO DE EVALUACIÓN	RESPONSABLE	FINALIDAD	MOMENTO
Diagnostica	Docente	Identificar saberes previos	Inicio del período o unidad
Formativa	Docente	Retroalimentar y ajustar	Durante el proceso
Sumativa	Docente	Valorar resultados finales	Cierre del período
Autoevaluación	Estudiante	Reflexión personal	SER
Coevaluación	Compañeros	Evaluación entre pares	SER
Heteroevaluación	Docente	Evaluación cognitiva y procedimental	SABER y HACER

8.1.4. Dimensiones y porcentajes: Saber – Hacer – Ser. La institución adopta un modelo de evaluación basado en tres dimensiones fundamentales:

DIMENSIÓN	PORCENTAJE	QUÉ EVALÚA	TIPO DE EVALUACIÓN
Saber	40%	Conocimientos, comprensión, análisis, resolución de problemas	Heteroevaluación
Hacer	40%	Aplicación, desempeño práctico, elaboración de trabajos dentro y fuera de la institución, proyectos, exposiciones	Heteroevaluación
Ser	20%	Actitud, valores, convivencia, responsabilidad, participación, autoevaluación y coevaluación	Autoevaluación, Coevaluación, Observación docente

- **Notas institucionales:**
 - La autoevaluación y la coevaluación siempre se ubican dentro del SER.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- El docente define los porcentajes internos dentro del 20% del SER.
- La heteroevaluación constituye la base del SABER y del HACER.
- La institución establece que la **NOTA MÍNIMA** para aprobar cualquier área o asignatura es **3.2**, correspondiente al desempeño Básico.

8.1.5. Evaluación diferenciada. La institución garantiza ajustes razonables para estudiantes con:

- Necesidades Específicas de apoyo educativo (NEAE).
- Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).
- Situaciones de vulnerabilidad.
- Dificultades temporales o permanentes de salud.

Los ajustes pueden incluir flexibilización de tiempos, adecuación de instrumentos, acompañamiento personalizado, adaptaciones curriculares y estrategias pedagógicas diferenciadas, sin comprometer los aprendizajes esenciales.

8.1.6. Evaluación por modelo pedagógico

- **Escuela Graduada (Educación Regular).** La evaluación se basa en los Aprendizajes Esperados (AE), los Estándares Básicos de Competencias (EBC) y los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA).
 - Se valoran las dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal.
 - Se aplican mecanismos de autoevaluación y coevaluación al finalizar cada período.
 - Se garantiza el debido proceso en toda situación que pueda afectar la promoción.
- **Escuela Nueva.** La evaluación es continua, cualitativa y centrada en el avance por Guías de Autoaprendizaje.
 - El estudiante progresa según su ritmo, demostrando dominio de los logros mínimos.
 - Se valora la autonomía, la participación en rincones de aprendizaje, monitorías y trabajo cooperativo.
 - Se incluye la valoración del Proyecto Pedagógico Productivo (PPP).
- **Modelo Flexible “Comprender y Prosperar” (Educación para Adultos).** El Modelo Flexible Comprender y Prosperar es una propuesta educativa aprobada por el Ministerio de Educación Nacional para atender a jóvenes y adultos con rezago educativo. Su estructura se organiza por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI), desde el CLEI 1 hasta el CLEI 6, permitiendo la culminación de la educación básica y media. La evaluación en este modelo se caracteriza por ser:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- Integrada, articulando las áreas del conocimiento alrededor de problemas reales del contexto del adulto.
- Pertinente, orientada a la vida cotidiana, el trabajo, la ciudadanía y el desarrollo personal.
- Flexible, adaptándose a las condiciones de los estudiantes adultos.
- Comprensiva, centrada en la comprensión profunda y la aplicación del conocimiento.
- Continua, basada en evidencias de desempeño, proyectos, actividades integradas y participación en los encuentros pedagógicos.

8.1.7. Áreas y asignaturas independientes. La institución establece que todas las áreas y asignaturas del plan de estudios son independientes, tanto para efectos de evaluación como de promoción. Esto implica que:

- Cada asignatura se evalúa de manera autónoma.
- No existen áreas integradas.
- No se promedian asignaturas entre sí.
- La aprobación de una asignatura no compensa la reprobación de otra.
- La nota mínima para aprobar es 3.2.
- La pérdida de una sola asignatura implica la no promoción del grado.

8.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

8.2.1. Promoción en Preescolar. Según el Decreto 2247 de 1997 y el Decreto 1075 de 2015:

- No se reprobaban grados ni actividades.
- La evaluación es cualitativa, descriptiva y formativa.
- Los estudiantes avanzan según sus capacidades y aptitudes personales.

8.2.2. Promoción en Básica Primaria y Secundaria. Un estudiante será promovido cuando:

- Obtenga desempeño Básico, Alto o Superior en todas las áreas.
- O, excepcionalmente, cuando obtenga desempeño Básico o superior en el 80% de las áreas y supere las restantes mediante estrategias de apoyo institucional.

8.2.3. Promoción en Media Académica y Técnica. Un estudiante será promovido cuando:

- Obtenga desempeño Básico o superior en todas las áreas.
- Cumpla los requisitos del componente técnico (cuando aplique).

8.2.4. Promoción en Escuela Nueva. Un estudiante será promovido cuando:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- Culmine y apruebe todas las Guías y Módulos del grado.
- Obtenga desempeño Básico o superior en las áreas obligatorias.
- Asista al menos al 75% de las jornadas escolares (con flexibilidad rural).

8.2.5. Promoción en el Modelo Flexible “Comprender y Prosperar”. Un estudiante será promovido cuando:

- Apruebe los módulos integrados del ciclo.
- Cumpla con las horas mínimas presenciales.
- Participe en los encuentros pedagógicos.
- Demuestre dominio de las competencias del ciclo.

8.2.6. Promoción anticipada. Un estudiante podrá ser promovido anticipadamente si:

- Solicita formalmente la promoción dentro del tiempo establecido.
- Cumple con los criterios académicos según su situación particular, así:
 - Los estudiantes que hayan reprobado el año en la institución o provengan de otra institución podrán ser promovidos anticipadamente si obtienen Desempeño Alto o Superior en todas las asignaturas.
 - Los estudiantes en condición de extraedad podrán ser promovidos anticipadamente si obtienen Desempeño Alto o Superior en todas las áreas.
 - Para los demás casos, la promoción anticipada solo procederá si el estudiante obtiene Desempeño Superior en todas las áreas.
- Demuestra madurez personal y social.
- La decisión es aprobada por el Consejo Académico y ratificada por el Consejo Directivo

8.3. NO PROMOCIÓN. La Institución Educativa Colegio Integrado La Llana establece criterios claros, objetivos y verificables para determinar cuándo un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente. Estos criterios se fundamentan en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2247 de 1997 (preescolar) y el Decreto 3011 de 1997 (educación de adultos), así como en la autonomía escolar otorgada por la normatividad vigente.

La no promoción se aplica cuando el estudiante, después de haber recibido acompañamiento pedagógico, estrategias de apoyo y oportunidades de mejoramiento, no alcanza los desempeños mínimos establecidos por la institución.

La institución determina que un estudiante NO será promovido cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

8.3.1. Desempeño académico insuficiente. Un estudiante no será promovido cuando:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- Obtenga desempeño Bajo (1.0 – 3.1) en una o más áreas o asignaturas, al finalizar el año escolar.
- No alcance la nota mínima institucional de **3.2** en cualquier área o asignatura.
- No supere las estrategias de apoyo, refuerzo o recuperación definidas por el docente y la institución.

Dado que todas las áreas y asignaturas son independientes, la reprobación de una sola implica la no promoción del grado, sin excepción.

8.3.2. Inasistencias injustificadas. Un estudiante no será promovido cuando Acumule más del 25% de inasistencias injustificadas en una o más áreas o asignaturas durante el año escolar. Solo se consideran válidas las excusas médicas, calamidad familiar comprobada o situaciones excepcionales debidamente soportadas. Los casos especiales serán analizados por el Consejo Académico.

8.3.3. Incumplimiento de los criterios del modelo pedagógico Escuela Nueva. No será promovido cuando:

- No complete las Guías de Autoaprendizaje del grado.
- No alcance los logros mínimos establecidos.
- No participe en el Proyecto Pedagógico Productivo (PPP).
- No avance en los módulos sin causa justificada.

8.3.4. Modelo Flexible “Comprender y Prosperar”. No será promovido cuando:

- No apruebe los módulos integrados del ciclo.
- No demuestre comprensión y dominio de las competencias del CLEI.
- No participe en los encuentros pedagógicos o actividades obligatorias.
- No cumpla con las horas mínimas establecidas para el ciclo.

8.3.5. Incumplimiento de compromisos institucionales. Un estudiante no será promovido cuando:

- No cumpla con los compromisos académicos, convivenciales o formativos establecidos en el PEI, el Manual de Convivencia y el SIEE.
- No entregue evidencias mínimas de trabajo académico durante el año escolar.
- No participe en las estrategias de apoyo definidas por el docente o la institución.

8.3.6. Casos especiales. La institución podrá determinar la no promoción cuando:

- El estudiante presente situaciones de desescolarización prolongada sin justificación.
- Exista evidencia de abandono académico.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- Se presenten situaciones disciplinarias graves que afecten el proceso formativo, conforme al Manual de Convivencia.

8.3.7. Garantía del debido proceso. Antes de determinar la no promoción, la institución garantiza:

- Información oportuna a la familia sobre el desempeño del estudiante.
- Registro de evidencias académicas y convivenciales.
- Aplicación de estrategias de apoyo y mejoramiento.
- Revisión del caso por la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Decisión final del Consejo Académico, conforme al Decreto 1290 de 2009.

8.3.8. Nota institucional especial. La Institución Educativa Colegio Integrado La Llana establece que la reprobación de una sola área o asignatura implica la no promoción del grado, sin excepción, debido a que todas las áreas son independientes y no existe compensación entre ellas.

9. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

La escala de valoración institucional establece la forma en que se expresan los resultados del proceso evaluativo y su correspondencia con los niveles de desempeño definidos por la normativa nacional. Esta escala permite interpretar de manera clara y coherente los juicios cualitativos y cuantitativos emitidos por los docentes, garantizando transparencia, movilidad estudiantil y uniformidad en la valoración del aprendizaje.

9.1. Definición y Rango:

- El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la I.E. Colegio Integrado La Llana adopta una escala numérica de 1.0 a 5.0 para el registro formal de los resultados académicos en los niveles de Educación Básica y Media.
- La nota mínima para alcanzar el Desempeño Básico y aprobar un área es 3.2.
- Los resultados se expresan en términos cuantitativos y cualitativos, articulados con los aprendizajes esperados, los estándares básicos de competencia, y los desempeños básicos de aprendizajes definidos en cada área.

9.2. Equivalencia con la Escala Nacional de Desempeños:

En cumplimiento del Artículo 5 del Decreto 1290 de 2009, la escala institucional se articula con los cuatro niveles de desempeño establecidos a nivel nacional, garantizando coherencia y movilidad entre instituciones educativas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



ESCALA INSTITUCIONAL NUMÉRICA	ESCALA NACIONAL DESEMPEÑO	JUICIO DE VALOR	APROBACIÓN
4.6 – 5.0	SUPERIOR	APRENDIZAJE AVANZADO Y AUTÓNOMO	APRUEBA CON EXCELENCIA
4.0 – 4.5	ALTO	APRENDIZAJE SÓLIDO Y SATISFACTORIO	APRUEBA SATISFACTORIAMENTE
3.2 – 3.9	BÁSICO	APRENDIZAJE MÍNIMO ALCANZADO	APRUEBA CON LO MÍNIMO
1.0 – 3.1	BAJO	APRENDIZAJE INSUFICIENTE	NO APRUEBA

9.3. Descripción de los Niveles de Desempeño: La valoración institucional no se limita a un número; implica un juicio cualitativo que describe el nivel de logro alcanzado por el estudiante en relación con los aprendizajes esperados del área.

- **Desempeño Superior (4.6 a 5.0):** El estudiante alcanza y supera los aprendizajes esperados del área. Demuestra:
 - Comprensión profunda y aplicación pertinente de los contenidos.
 - Capacidad de análisis, innovación y autonomía.
 - Participación activa y liderazgo académico.
 - No requiere actividades de refuerzo.
 - Contribuye al mejoramiento del ambiente de aprendizaje.
- **Desempeño Alto (4.0 a 4.5):** El estudiante alcanza la mayoría de los aprendizajes esperados. Evidencia:
 - Buen nivel de comprensión y aplicación de los contenidos.
 - Cumplimiento responsable de sus compromisos académicos.
 - Necesidad ocasional de apoyo para consolidar algunos aspectos.
 - Su proceso es satisfactorio y estable.
- **Desempeño Básico (3.2 a 3.9):** El estudiante alcanza los aprendizajes mínimos necesarios para avanzar. Presenta:
 - Dificultades en la profundización o aplicación de algunos conceptos.
 - Necesidad de acompañamiento constante.
 - Requerimiento de actividades de refuerzo o apoyo.
 - Este es el nivel mínimo de suficiencia para la promoción.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- **Desempeño Bajo (1.0 a 3.1):** El estudiante no alcanza los aprendizajes esperados mínimos. Se caracteriza por:
 - Dificultades significativas en comprensión y aplicación de contenidos.
 - Bajo nivel de desempeño incluso después de recibir apoyo.
 - Riesgo de no promoción si no se logra superar las debilidades.

9.4. Caso Especial: Evaluación en Preescolar: De acuerdo con el Decreto 2247 de 1997, la evaluación en Preescolar (Prejardín, Jardín y Transición) es: Cualitativa, Descriptiva, Integral, Permanente, Participativa, No numérica.

La valoración se realiza mediante informes descriptivos que evidencian avances en las dimensiones del desarrollo:

- **Corporal:** Desarrollo de habilidades motrices, control del cuerpo, coordinación y bienestar físico.
- **Comunicativa:** Capacidad para expresarse, comprender y usar el lenguaje verbal y no verbal.
- **Cognitiva:** Procesos de pensamiento: atención, memoria, resolución de problemas y comprensión del entorno.
- **Socioafectiva:** Formación de vínculos, manejo de emociones, convivencia y relación con otros.
- **Ética y actitudinal:** Desarrollo de valores, normas, responsabilidad y actitudes frente a sí mismo y la comunidad.
- **Estética:** Sensibilidad, creatividad y apreciación del arte, la belleza y las expresiones culturales.
- **Espiritual:** Construcción de sentido, identidad, trascendencia y reflexión sobre sí mismo y el mundo.

La evaluación se desarrolla a través de proyectos lúdico–pedagógicos y las cuatro actividades rectoras: juego, arte, literatura y exploración del medio.

10. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

Las estrategias de valoración integral corresponden al conjunto de métodos, técnicas e instrumentos que los docentes emplean de manera continua, sistemática y formativa para recoger evidencias del aprendizaje y emitir juicios de valor coherentes con los criterios institucionales de evaluación. Estas estrategias garantizan que la valoración sea objetiva, transparente, inclusiva y articulada con los modelos pedagógicos presentes en la institución.

10.1. Principios Transversales de la Valoración: Estos principios aplican a todos los niveles educativos y orientan la práctica evaluativa institucional:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- **Valoración Formativa:** La evaluación se utiliza principalmente para retroalimentar el proceso de enseñanza y aprendizaje, identificando avances, dificultades y oportunidades de mejora, permitiendo ajustes pedagógicos oportunos.
- **Triangulación de la Información:** Todo juicio evaluativo debe basarse en múltiples fuentes: observación directa, evidencias de desempeño y diálogo pedagógico. Ningún instrumento aislado (como una prueba) puede determinar por sí solo la valoración final.
- **Registro y Evidencia:** Cada valoración debe estar respaldada por evidencias documentadas: rúbricas, listas de chequeo, diarios de campo, portafolios, registros anecdóticos u otros instrumentos definidos por el docente y el área.
- **Autoevaluación y Coevaluación:** Son procesos obligatorios en todos los niveles (excepto Preescolar). Deben aplicarse al menos una vez por período y representar un porcentaje definido de la valoración final, fortaleciendo la autonomía, la reflexión y el juicio crítico.

10.2. Estrategias de Valoración por Modelo Educativo: La Institución Educativa Colegio Integrado La Llana implementa dos modelos pedagógicos: Escuela Nueva y Escuela Graduada, además del enfoque propio de Preescolar. Cada uno requiere estrategias diferenciadas, sin perder la coherencia institucional.

10.2.1. Preescolar (Prejardín, Jardín y Transición): *(Decreto 2247 de 1997)* La valoración es cualitativa, descriptiva, integral y centrada en las dimensiones del desarrollo. No se utilizan notas numéricas.

Estrategias e Instrumentos

TIPO DE ESTRATEGIA	INSTRUMENTOS ESPECIFICOS
Observación directa	Registros anecdóticos, diarios de campo, listas de cotejo.
Valoración por proyectos	Seguimiento al progreso en proyectos lúdico-pedagógicos y actividades rectoras (juego, arte, literatura, exploración del medio).
Comunicación permanente	Entrevistas, encuentros con familias, co-valoración del desarrollo.
Portafolio infantil	Evidencias de trabajos, dibujos, producciones y registros de avance.

10.2.2. Modelo Escuela Nueva (Básica Primaria 1° a 5°): La valoración se centra en el ritmo individual, la autonomía, el trabajo cooperativo y el avance en las Guías de Autoaprendizaje.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



Estrategias e Instrumentos

TIPO DE ESTRATEGIA	INSTRUMENTOS ESPECIFICOS
Seguimiento a Guías y Módulos	Revisión periódica de guías, cuadernos, carteleras y módulos de autoaprendizaje.
Autoevaluación y Coevaluación	Rúbricas sencillas, clave de verificación de las guías, revisión entre pares.
Participación Cooperativa	Observación en rincones de aprendizaje, biblioteca de aula, monitorias y tutorías entre grados.
Diálogo Pedagógico	Conversaciones individuales para valorar comprensión, autonomía y metacognición.
Evidencias contextualizadas	Actividades relacionadas con el entorno rural y el Proyecto Pedagógico Productivo (PPP).

10.2.3. Escuela Graduada (Básica Primaria, Secundaria y Media 1° a 11°): La valoración se basa en aprendizajes comunes por grado, articulados con los estándares, DBA y aprendizajes esperados.

Estrategias e Instrumentos

TIPO DE ESTRATEGIA	INSTRUMENTOS ESPECIFICOS
Heteroevaluación Sumativa y Formativa	Pruebas escritas, quizzes, evaluaciones orales, ejercicios prácticos.
Productos de Aprendizaje	Trabajos escritos, informes de laboratorio, proyectos, ensayos, sustentaciones, maquetas, actividades experimentales.
Portafolio de Evidencias	Recopilación de trabajos significativos que evidencian progreso por período.
Valoración del "Ser y Convivencia"	Registros de responsabilidad, respeto, participación, cumplimiento y actitudes consignadas en el observador.
Autoevaluación y Coevaluación	Rúbricas aplicadas al final de cada período (hacen parte de la valoración del ser).
Actividades de desempeño	Situaciones problema, estudios de caso, proyectos integrados, actividades prácticas.

10.3. Instrumentos Institucionales de Valoración. La institución reconoce como instrumentos válidos: Rúbricas analíticas y holísticas, Listas de chequeo, Escalas de valoración, Registros



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



anecdóticos, Diarios de campo, Portafolios físicos o digitales, Pruebas escritas u orales, Proyectos y productos de aprendizaje, Actividades experimentales, Observación estructurada, Autoevaluaciones y coevaluaciones, Evidencias del entorno (PPP, actividades comunitarias, prácticas rurales).

Cada docente seleccionará los instrumentos más pertinentes según el área, el modelo pedagógico y las características del grupo.

10.4. Criterios para la Selección de Instrumentos. Los instrumentos deben cumplir con:

- **Pertinencia:** coherencia con los aprendizajes esperados y el plan de área.
- **Validez:** medir realmente lo que se pretende evaluar.
- **Confiabilidad:** permitir juicios consistentes y verificables.
- **Inclusión:** considerar ajustes razonables para estudiantes con PIAR.
- **Transparencia:** ser socializados previamente con estudiantes y familias.

10.5. Procedimiento ante Fraude Académico. La Institución Educativa Colegio Integrado La Llana considera el fraude académico como una conducta que vulnera los principios de honestidad, responsabilidad y transparencia que orientan el proceso evaluativo. Este procedimiento se fundamenta en: **Ley 115 de 1994**, Art. 87: formación en valores y responsabilidad. **Decreto 1290 de 2009**, Art. 3 y 4: autonomía institucional para definir criterios e instrumentos de evaluación. **Decreto 1075 de 2015**, Libro 2, Parte 3, Título 3, Capítulo 3: evaluación del aprendizaje. **Ley 1620 de 2013** y **Decreto 1965 de 2013**: debido proceso y medidas formativas en convivencia escolar.

10.5.1. Definición de fraude académico. Se considera fraude académico cualquier acción que busque obtener una valoración sin corresponder al esfuerzo personal del estudiante. Entre estas acciones se incluyen:

- Copiar o intentar copiar durante una evaluación.
- Permitir que otro estudiante copie.
- Presentar trabajos, productos o evidencias elaboradas por otra persona.
- Prestar trabajos para que otros los copien.
- Plagio parcial o total de información.
- Suplantación o uso de materiales no autorizados.
- Manipulación o alteración de calificaciones o evidencias.

10.5.2. Procedimiento académico. Cuando se compruebe fraude académico, el docente aplicará el siguiente procedimiento:

- Anulación inmediata de la evaluación o actividad en la que se cometió el fraude.
- Registro de la valoración mínima institucional (1.0) en la actividad correspondiente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- No se permitirá repetir la evaluación, salvo decisión excepcional de la Comisión de Evaluación y Promoción, cuando existan circunstancias justificadas.
- Registro del hecho en el diario de clase y en el observador del estudiante.
- Comunicación a la familia sobre la situación presentada.
- Remisión del caso al Comité Escolar de Convivencia, para la aplicación de medidas formativas según el Manual de Convivencia, garantizando el debido proceso.

10.5.3. Responsabilidad compartida. El fraude académico afecta tanto al estudiante que copia como al que facilita el fraude. Por lo tanto:

- Los estudiantes implicados recibirán la valoración mínima (1.0).
- Los estudiantes serán remitidos al Comité Escolar de Convivencia.
- Los estudiantes deberán participar en las acciones restaurativas definidas.

10.5.4. Relación con la promoción. El fraude académico:

- No genera reprobación automática Pero sí afecta la valoración del período y del año.
- Puede incidir en la necesidad de nivelación o apoyo pedagógico.
- Será considerado por la Comisión de Evaluación y Promoción como antecedente relevante.

11. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO

En la Institución Educativa Colegio Integrado La Llana, La evaluación, entendida como un proceso formativo, orienta la toma de decisiones pedagógicas y permite intervenir oportunamente para garantizar el derecho a aprender de todos los estudiantes, conforme a la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y el Proyecto Educativo Institucional PEI.

En coherencia con estos principios, la Institución Educativa Colegio Integrado La Llana implementa un conjunto de acciones de seguimiento, acompañamiento y apoyo dirigidas a los estudiantes que presentan dificultades en el logro de los aprendizajes esperados.

Estas acciones buscan Prevenir la acumulación de dificultades, Fortalecer los aprendizajes esenciales, Promover la permanencia escolar., Garantizar la equidad y la inclusión educativa y Asegurar el avance continuo del estudiante.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



11.1. Actividades de Nivelación Inicial (Inicio del Año Escolar). Al iniciar el año escolar, los docentes realizan un diagnóstico académico para identificar el punto de partida de cada estudiante, en cumplimiento del carácter formativo de la evaluación establecido en el **Decreto 1290 de 2009**.

11.1.1. Propósitos

- Identificar conocimientos previos.
- Detectar dificultades en aprendizajes básicos.
- Reconocer necesidades de acompañamiento individual.
- Diseñar estrategias de apoyo desde el inicio del año.

11.1.2. Acciones

- Aplicación de pruebas diagnósticas o actividades exploratorias.
- Tabulación y análisis de resultados por parte del docente titular.
- Identificación de estudiantes que requieren apoyo inmediato.
- Diseño de planes de acompañamiento basados en los Desempeños Básicos de Aprendizaje (DBA) del MEN.

11.1.3. Registro: El docente debe dejar evidencia del diagnóstico y de las acciones iniciales en su diario de clase o en los formatos institucionales.

11.2. Actividades de Superación de Dificultades (Intervención Inmediata): Cuando un docente identifica una dificultad durante el período por observación, solicitud del estudiante o información de la familia, debe actuar de manera inmediata, sin esperar al cierre del período.

11.2.1. Acciones

- Dialogar con el estudiante para identificar la causa de la dificultad.
- Diseñar un plan de apoyo inmediato, que puede incluir: Explicaciones adicionales, Actividades diferenciadas, Uso de recursos didácticos alternativos y Tutorías entre pares.
- Aplicar el acompañamiento de manera oportuna.
- Registrar las acciones realizadas como evidencia del proceso formativo.

Estas acciones buscan garantizar el avance continuo del estudiante y evitar rezagos significativos.

11.3. Nivelación Académica Periódica y Acciones Institucionales al Cierre de Cada Período. La nivelación académica y las acciones institucionales posteriores a la entrega de informes constituyen un proceso articulado que busca garantizar el derecho a aprender de todos los estudiantes,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



conforme a la **Ley 115 de 1994**, el **Decreto 1290 de 2009**, el **Decreto 1860 de 1994** y el **Decreto 1075 de 2015**.

Este proceso permite intervenir oportunamente, evitar la acumulación de dificultades y asegurar que cada estudiante tenga oportunidades reales de superar los desempeños insuficientes.

11.3.1. Propósito de la Nivelación Periódica. La nivelación periódica tiene como finalidad:

- Permitir que el estudiante demuestre la superación de las dificultades del período anterior.
- Garantizar que alcance como mínimo el **Desempeño Básico (3.2)**.
- Evitar rezagos acumulados entre períodos.
- Fortalecer los aprendizajes esenciales definidos por el área.
- Asegurar la continuidad del proceso formativo.

11.3.2. Autonomía del Docente en el Diseño de Actividades de Nivelación. La institución reconoce la autonomía profesional del docente, conforme a la Ley 115 de 1994 (Art. 104), para:

- Definir el tipo de actividades de nivelación.
- Establecer los porcentajes internos de cada actividad.
- Determinar los instrumentos de evaluación más pertinentes.
- Diseñar actividades acordes con los aprendizajes esenciales del período.

Ejemplo institucional: Un docente puede asignar un trabajo escrito que represente el **20%** de la nota de nivelación y una evaluación escrita que represente el **80%**, siempre que ambas actividades evalúen los aprendizajes esenciales del período perdido.

Cada docente debe comunicar claramente al estudiante:

- Las actividades asignadas.
- Los porcentajes de cada actividad.
- Los criterios de evaluación.
- Las fechas de entrega.

11.3.3. Tiempos Institucionales para la Nivelación. En cumplimiento del Decreto 1290 de 2009, artículos 3, 4, 8 y 11, que otorgan autonomía a las instituciones educativas para definir los procesos, estrategias y tiempos de evaluación, seguimiento y nivelación, la institución establece los siguientes tiempos para la nivelación de los aprendizajes:

La institución trabaja con tres períodos académicos. En coherencia con el carácter formativo, continuo y flexible de la evaluación, las nivelaciones podrán realizarse antes de finalizar el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



período correspondiente o durante el período siguiente, según la organización académica institucional. La nivelación se desarrolla así:

- **Nivelación del Primer Período:** Podrá realizarse antes de finalizar el primer período o durante el segundo período. La nota obtenida se registrará en el boletín del segundo período.
- **Nivelación del Segundo Período:** Podrá realizarse antes de finalizar el segundo período o durante el tercer período. La nota obtenida se registrará en el boletín del tercer período.
- **Nivelación del Tercer Período (Nivelación Final):** Podrá realizarse antes de finalizar el tercer período o hasta quince (15) días antes de la entrega de boletines finales. La nota obtenida se registrará en el boletín final del año escolar. Después de este plazo no se realizarán nuevas nivelaciones.

11.3.4. Nota Máxima de Nivelación. La institución establece que La nota máxima que puede obtener un estudiante en una nivelación es **3.5**, aun cuando su desempeño sea superior. Esta medida garantiza equidad, transparencia y coherencia con el carácter de la nivelación como proceso de recuperación.

11.3.5. Evidencias y Registro Institucional. Para garantizar transparencia y debido proceso, el docente debe dejar evidencia clara y verificable del proceso de nivelación:

- **Evidencias obligatorias.** Registro en el diario de clase, Actividades entregadas por el estudiante (físicas o digitales), Evaluaciones aplicadas y Resultados obtenidos.
- **Evidencias institucionales:** Firma del estudiante en la actividad o en el registro de entrega; Firma del estudiante, docente y acudiente en el acta de nivelación. Firma del padre de familia cuando la situación lo amerite; Registro en el sistema académico institucional.
 - ✓ **Actas de la Comisión de Evaluación y Promoción.** Cuando un estudiante presenta dificultades en dos o más áreas, o cuando la situación es reiterativa, la Comisión debe:
 - Registrar el caso en acta.
 - Dejar constancia de las recomendaciones pedagógicas.
 - Establecer compromisos con el estudiante y la familia.
 - Hacer seguimiento en el período siguiente.

Estas actas constituyen evidencia formal del proceso y respaldo jurídico para decisiones posteriores.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- **Relación con la Promoción.** La nivelación es un mecanismo de apoyo, pero no garantiza la promoción automática. El estudiante debe cumplir con:
 - La nota mínima institucional (3.2).
 - La aprobación de todas las áreas.
 - Los criterios de promoción establecidos en el Capítulo 1.
 - La asistencia mínima.
 - Los compromisos académicos y convivenciales.

11.4. Atención a Estudiantes con Necesidades Educativas o Dificultades de Aprendizaje. Cuando un estudiante presente dificultades cognitivas, emocionales o de aprendizaje:

- El docente titular realizará un seguimiento inicial.
- Si persisten las dificultades, se remitirá el caso a orientación escolar.
- Orientación escolar informará a la familia y activará el proceso de atención individual.
- Se aplicarán los Ajustes Razonables (AR) definidos en el PIAR, conforme al Decreto 1421 de 2017.

11.5. Inclusión Educativa y Atención a la Diversidad. En cumplimiento de la Ley 115 de 1994, el Decreto 2082 de 1996, la Resolución 2565 de 2005 y el Decreto 1421 de 2017, la institución garantiza:

- Atención educativa a estudiantes con discapacidad o capacidades excepcionales.
- Procesos de inclusión escolar con acompañamiento pedagógico especializado.
- Articulación con entidades externas (salud, bienestar, instituciones especializadas).
- Implementación de programas de apoyo y seguimiento individual.
- Respeto por la individualidad y ritmos de aprendizaje de cada estudiante.

La institución es de puertas abiertas a la inclusión y desarrolla acciones para asegurar la participación plena y el aprendizaje de todos los estudiantes.

12. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN

La Institución Educativa Colegio Integrado La Llana reconoce la **autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación** como prácticas pedagógicas fundamentales para el desarrollo integral del estudiante, la reflexión sobre el aprendizaje y la formación en autonomía, responsabilidad y participación. Estas prácticas se aplican en todos los niveles educativos, excepto en Preescolar, donde la evaluación es exclusivamente cualitativa.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



12.1. Autoevaluación: La autoevaluación es el proceso mediante el cual el estudiante reflexiona y valora su propio desempeño, reconociendo sus avances, dificultades, actitudes y compromisos frente al aprendizaje.

- **Propósitos**

- ✓ Fomentar la autonomía y la autorregulación.
- ✓ Promover la reflexión crítica sobre el propio proceso.
- ✓ Identificar fortalezas y aspectos por mejorar.
- ✓ Desarrollar responsabilidad y conciencia del aprendizaje.

- **Frecuencia:** Se realizará al menos una vez por período académico en todos los grados de Básica y Media.

- **Impacto en la valoración:** La autoevaluación tendrá .

- **Criterios orientadores:** El estudiante se autoevaluará considerando aspectos como:

- ✓ Responsabilidad y cumplimiento.
- ✓ Participación y actitud frente al aprendizaje.
- ✓ Disciplina y convivencia.
- ✓ Compromiso con el área.
- ✓ Autonomía y toma de decisiones.
- ✓ Respeto por la institución y sus normas.

12.2. Coevaluación: La coevaluación es el proceso mediante el cual los estudiantes evalúan el desempeño de sus compañeros, ofreciendo retroalimentación respetuosa y constructiva.

- **Propósitos**

- ✓ Fortalecer el trabajo colaborativo.
- ✓ Desarrollar habilidades de comunicación y juicio crítico.
- ✓ Promover la corresponsabilidad en el aprendizaje.
- ✓ Fomentar la empatía y el respeto por el otro.

- **Frecuencia:** Se realizará al menos una vez por período académico, según la planificación del docente.

- **Impacto en la valoración:** La coevaluación el área y el modelo pedagógico.

- **Criterios orientadores:** Los estudiantes evaluarán a sus pares considerando:

- ✓ Participación en actividades grupales.
- ✓ Colaboración y apoyo a los compañeros.
- ✓ Cumplimiento de responsabilidades asignadas.
- ✓ Respeto, convivencia y actitud.
- ✓ Calidad del trabajo aportado al grupo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



12.3. Heteroevaluación: La heteroevaluación es la valoración realizada por el docente sobre el desempeño del estudiante. Es el componente central del proceso evaluativo y se basa en evidencias objetivas, criterios claros y seguimiento continuo.

- **Propósitos**
 - ✓ Valorar el logro de los aprendizajes esperados.
 - ✓ Identificar avances y dificultades.
 - ✓ Orientar el proceso pedagógico mediante retroalimentación.
 - ✓ Garantizar el debido proceso evaluativo.
- **Frecuencia:** Se realiza de manera continua y permanente durante todo el período académico.
- **Impacto en la valoración:** Representa el porcentaje restante de la nota final, una vez incorporados los valores de autoevaluación y coevaluación.
- **Criterios orientadores.** El docente evaluará considerando:
 - ✓ Logro de los aprendizajes esperados.
 - ✓ Calidad de las evidencias presentadas.
 - ✓ Participación, responsabilidad y actitud.
 - ✓ Cumplimiento de actividades y compromisos.
 - ✓ Progreso individual y esfuerzo.

12.4. Instrumentos para los Procesos de Evaluación Participativa: Para garantizar objetividad y transparencia, los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación se realizarán mediante instrumentos como:

- Rúbricas analíticas y holísticas.
- Listas de chequeo.
- Escalas de valoración.
- Formatos institucionales de autoevaluación y coevaluación.
- Registros descriptivos.

Todos los instrumentos deben ser socializados previamente con los estudiantes.

12.5. Principios que orientan los tres procesos. Los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación se fundamentan en:

- **Disciplina y convivencia:** cumplimiento del Manual de Convivencia.
- **Sentido de pertenencia:** respeto por la institución y sus símbolos.
- **Responsabilidad:** compromiso con el aprendizaje y las tareas.
- **Compromiso académico:** apropiación del conocimiento y participación activa.
- **Autonomía:** capacidad para tomar decisiones, innovar y liderar.
- **Respeto y ética:** valoración justa y honesta del propio desempeño y el de los demás.



13. ESTRATEGIAS DE APOYO Y SUPERACIÓN

Las estrategias de apoyo y superación son acciones pedagógicas orientadas a garantizar que los estudiantes que presentan dificultades en el logro de los aprendizajes esperados puedan mejorar su desempeño y alcanzar como mínimo el **Desempeño Básico (3.2)**. Estas estrategias se aplican durante el período académico y al finalizarlo, asegurando el derecho a aprender y el debido proceso evaluativo.

13.1. Propósito de las Estrategias de Apoyo

- Identificar oportunamente las dificultades académicas.
- Implementar acciones pedagógicas diferenciadas.
- Brindar oportunidades reales de mejoramiento.
- Evitar la acumulación de debilidades.
- Garantizar decisiones de promoción justas y fundamentadas.

13.2. Estrategias de Apoyo Durante el Período Académico. Cuando un estudiante presenta dificultades en el desarrollo de un área o asignatura, el docente debe implementar acciones inmediatas de apoyo, tales como:

13.2.1 Acciones pedagógicas

- Explicaciones adicionales durante la clase.
- Actividades de refuerzo o ejercicios guiados.
- Actividades diferenciadas según la necesidad del estudiante.
- Uso de recursos didácticos alternativos.
- Tutorías entre pares (monitores).
- Acompañamiento individual o grupal.

13.2.2. Responsabilidades

- **Docente:** diseña, orienta y registra el proceso.
- **Estudiante:** realiza las actividades asignadas con responsabilidad.
- **Familia:** acompaña y supervisa el proceso de apoyo.

13.2.3. Registro: El docente debe dejar evidencia del proceso en su diario de clase, portafolio o registro institucional.

13.3. Estrategias de Superación al Finalizar el Período Académico: Al cierre de cada período, los estudiantes que obtengan Desempeño Bajo deberán realizar actividades de superación definidas por el docente del área.



13.3.1. Tipos de actividades de superación

- Trabajos complementarios.
- Actividades de profundización.
- Talleres de recuperación.
- Pruebas de suficiencia o desempeño.
- Corrección y mejora de evidencias previas.
- Actividades prácticas o proyectos cortos.

13.3.2. Criterios para la superación

- Las actividades deben estar alineadas con los aprendizajes esenciales del período.
- Deben ser claras, pertinentes y realizables.
- Deben permitir evidenciar el logro mínimo esperado.

13.4. Seguimiento institucional: La Comisión de Evaluación y Promoción revisará los casos de estudiantes con dificultades persistentes y podrá recomendar:

- Nuevas actividades de apoyo.
- Citación a padres de familia.
- Acta de Compromiso Académico.
- Acompañamiento adicional del docente titular.

13.5. Casos Especiales: Estudiantes Nuevos. Los estudiantes que ingresen a la institución durante el año escolar deberán:

- Presentar su situación académica definida por la institución de origen.
- En caso de estudiantes desplazados o con situaciones especiales, se aplicarán criterios flexibles.
- El docente titular revisará la situación académica y presentará alternativas al Consejo Académico dentro de los primeros 15 días.

13.6. Principios que Orientan las Estrategias de Apoyo

- **Oportunidad:** actuar en el momento en que se detecta la dificultad.
- **Flexibilidad:** adaptar las actividades a las necesidades del estudiante.
- **Pertinencia:** actividades alineadas con los aprendizajes esenciales.
- **Acompañamiento:** participación activa del docente y la familia.
- **Registro:** evidencia clara del proceso de apoyo.
- **Inclusión:** aplicar ajustes razonables cuando corresponda.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



14. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO

La I.E. Colegio Integrado La Llana establece mecanismos de seguimiento, verificación y control para asegurar que el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) se aplique de manera coherente, transparente y conforme a la normatividad vigente.

Estas acciones comprometen a directivos, docentes, estudiantes, familias y órganos colegiados en la correcta implementación del sistema.

14.1. Socialización y Divulgación del SIEE. Para garantizar que toda la comunidad educativa conozca y aplique el SIEE:

- El Rector y el Consejo Académico socializarán el SIEE al inicio del año escolar con todos los docentes.
- Los docentes deberán presentar a los estudiantes y familias:
 - Los criterios de evaluación.
 - Los estándares y competencias del área.
 - Los desempeños esperados.
 - Los instrumentos de valoración.
 - Las estrategias de apoyo y superación.
 - La escala de valoración institucional.
- El SIEE será publicado en medios institucionales (cartelera, página web, circulares).
- Los estudiantes deberán conocer y comprender los criterios con los que serán evaluados.

14.2. Protocolos de Seguimiento al Trabajo Docente. Para asegurar la correcta aplicación del SIEE, los docentes deberán cumplir con los siguientes procedimientos:

- **Planeación y criterios**
 - Presentar al inicio del año la planeación del área con criterios, desempeños y estrategias de evaluación.
 - Utilizar la planilla institucional única para registrar valoraciones, evidencias y desempeños.
- **Evidencias y registros**
 - Entregar a rectoría, al finalizar cada período, los libros reglamentarios (diario de clase, planillas, portafolios de evidencias).
 - Mantener registros claros, verificables y actualizados de: Actividades evaluativas; Procesos de apoyo y nivelación; Autoevaluación y coevaluación; Comunicaciones con familias.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- **Pruebas institucionales**

- Elaborar las pruebas de período o pruebas de calidad siguiendo lineamientos institucionales.
- Presentar borradores a rectoría para revisión metodológica y coherencia con estándares y pruebas SABER.

14.3. Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción: El Rector organizará Comisiones de Evaluación por grados o ciclos. Estas comisiones tendrán las siguientes funciones:

- Analizar casos de estudiantes con desempeños bajos persistentes.
- Recomendar acciones pedagógicas a docentes y familias.
- Revisar solicitudes de promoción anticipada.
- Revisar casos de estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Servir como instancia para reclamaciones y recomendar segundo evaluador cuando sea necesario.
- Verificar que los docentes apliquen correctamente los criterios del SIEE.
- Registrar en actas todas las decisiones y recomendaciones.

14.4. Responsabilidades del Rector. El Rector es el responsable máximo de garantizar la correcta implementación del SIEE. Debe:

- Socializar el SIEE con toda la comunidad educativa.
- Supervisar el cumplimiento de los criterios de evaluación y promoción.
- Revisar periódicamente diarios de clase, planillas y evidencias.
- Convocar y presidir las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Garantizar el debido proceso en decisiones de promoción y no promoción.
- Resolver reclamaciones en segunda instancia.
- Velar por la correcta diligenciación de la plataforma institucional.
- Emitir directrices para la elaboración de pruebas institucionales.

14.5. Responsabilidades del Coordinador Académico. El Coordinador Académico es el responsable operativo del seguimiento al SIEE. Debe:

- Acompañar a los docentes en la planificación y aplicación de estrategias evaluativas.
- Verificar que los criterios de evaluación estén alineados con el plan de estudios.
- Supervisar la aplicación de actividades de apoyo, nivelación y superación.
- Revisar periódicamente planillas, rúbricas y evidencias.
- Apoyar al Rector en la organización de las Comisiones de Evaluación.
- Hacer seguimiento a estudiantes con dificultades persistentes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- Orientar a los docentes en el manejo de casos especiales (inclusión, PIAR).
- Garantizar el cumplimiento de tiempos de entrega de informes.

14.6. Responsabilidades del Docente Orientador. El Docente Orientador debe:

- Acompañar a estudiantes con dificultades emocionales, convivenciales o de aprendizaje.
- Emitir conceptos en casos de promoción anticipada o situaciones especiales.
- Orientar a las familias en procesos de apoyo académico y emocional.
- Coordinar remisiones a entidades externas cuando se requiera apoyo especializado.
- Apoyar la implementación de PIAR y ajustes razonables.
- Registrar los procesos de orientación y seguimiento.

14.7. Responsabilidades del Docente Titular. El docente titular debe:

- Realizar seguimiento académico y convivencial del grupo.
- Identificar dificultades tempranas y activar estrategias de apoyo.
- Convocar a padres de familia cuando existan dificultades en dos o más áreas.
- Levantar actas de compromiso académico cuando sea necesario.
- Participar en las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Registrar en el observador del estudiante los avances y dificultades.

14.8. Responsabilidades del Docente de Área. El docente de área debe:

- Aplicar los criterios de evaluación definidos en el SIEE.
- Diseñar y aplicar instrumentos de evaluación pertinentes.
- Implementar actividades de apoyo, refuerzo y superación.
- Registrar evidencias de evaluación y acompañamiento.
- Informar oportunamente al docente titular sobre estudiantes con dificultades.
- Socializar criterios y actividades evaluativas con estudiantes y familias.
- Participar en las Comisiones de Evaluación.

14.9. Responsabilidades del Consejo Académico. Debe:

- Asesorar al Rector en la implementación del SIEE.
- Recomendar ajustes al sistema cuando sea necesario.
- Resolver casos académicos especiales.
- Revisar solicitudes de promoción anticipada.

14.10. Responsabilidades del Consejo Directivo. Debe:

- Aprobar el SIEE y sus ajustes anuales.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- Resolver reclamaciones en última instancia.
- Emitir concepto final de promoción en casos excepcionales.

14.11. Responsabilidades de los Padres de Familia o Acudientes. Los padres de familia son corresponsables del proceso educativo de sus hijos y cumplen un papel esencial en la correcta implementación del SIEE. Sus responsabilidades son:

- **Conocimiento y cumplimiento del SIEE**
 - Leer, comprender y aplicar las orientaciones del SIEE.
 - Participar en las reuniones donde se socializan los criterios de evaluación, promoción y estrategias de apoyo.
 - Conocer los estándares, competencias y criterios de cada área.
- **Acompañamiento académico**
 - Supervisar el cumplimiento de tareas, actividades de refuerzo y compromisos académicos.
 - Acompañar a los estudiantes en la realización de actividades de nivelación y superación.
 - Garantizar que el estudiante asista a tutorías, refuerzos o actividades de apoyo cuando sean programadas.
- **Comunicación permanente**
 - Mantener comunicación respetuosa y constante con el docente titular y los docentes de área.
 - Informar oportunamente situaciones familiares, emocionales o de salud que puedan afectar el desempeño del estudiante.
 - Asistir a las citaciones realizadas por el docente titular, coordinación o rectoría.
- **Participación en procesos institucionales**
 - Participar en las Comisiones de Evaluación y Promoción cuando sean convocados.
 - Firmar las Actas de Compromiso Académico cuando el estudiante presente dificultades persistentes.
 - Colaborar en la implementación de estrategias de apoyo definidas por la institución.
- **Garantía del debido proceso**
 - Respetar los tiempos y procedimientos establecidos para reclamaciones.
 - Presentar solicitudes de revisión de valoración siguiendo las instancias del SIEE.
 - Acompañar al estudiante en procesos de orientación, inclusión o remisiones externas cuando sea necesario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



14.12. Responsabilidades de los Estudiantes. Los estudiantes son protagonistas de su proceso formativo. Deben:

- Conocer los criterios de evaluación y la escala institucional.
- Cumplir con las actividades académicas, de refuerzo y superación.
- Participar en procesos de autoevaluación y coevaluación.
- Mantener una actitud responsable, respetuosa y comprometida.
- Solicitar apoyo cuando presenten dificultades.
- Asistir puntualmente a tutorías, nivelaciones o actividades de recuperación.
- Respetar el debido proceso evaluativo.

14.13. Acciones ante Incumplimientos del SIEE. Cuando se detecte que un docente, directivo, estudiante o familia no está aplicando correctamente el SIEE:

- Se informará a rectoría para orientación y corrección inmediata.
- Se realizará acompañamiento pedagógico y seguimiento.
- En caso de reiteración, se aplicarán los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia y en la normatividad vigente.
- Las irregularidades serán registradas en actas de la Comisión de Evaluación y Promoción.

15. PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORMES

La Institución Educativa Colegio Integrado La Llana garantiza la comunicación oportuna, clara y permanente del desempeño académico y convivencial de los estudiantes mediante la entrega de informes periódicos. Estos informes permiten a las familias conocer los avances, dificultades y recomendaciones para fortalecer el proceso formativo.

15.1. Periodicidad de los Informes Académicos. El año escolar se organiza en tres (3) períodos académicos, cada uno con su respectivo informe de desempeño:

- **Primer período:** 13 semanas — valor del 30% de la nota final anual.
- **Segundo período:** 13 semanas — valor del 30% de la nota final anual.
- **Tercer período:** 14 semanas — valor del 40% de la nota final anual.

Al finalizar el año lectivo se entregará un Informe Final Anual, que consolida los resultados de los tres períodos y registra la decisión de promoción o no promoción.

15.2. Tipos de Informes

- **Informe Académico Periódico.** Incluye:
 - Valoración cuantitativa y cualitativa por áreas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- Desempeños alcanzados.
- Observaciones del docente.
- Recomendaciones de apoyo y superación.
- Registro de autoevaluación y coevaluación.

- **Informe de Convivencia.** Incluye:
 - Valoración del comportamiento y actitudes.
 - Cumplimiento del Manual de Convivencia.
 - Observaciones del docente titular.
 - Recomendaciones socioemocionales.
- **Informe Final Anual.** Incluye:
 - Consolidado de los tres períodos.
 - Decisión de promoción o no promoción.
 - Observaciones generales del docente titular.
 - Recomendaciones para el siguiente año escolar.

15.3. Características de los Informes. Los informes deberán ser:

- Escritos, claros y comprensibles.
- Descriptivos, explicando avances y dificultades.
- Objetivos, basados en evidencias reales del proceso.
- Coherentes con la escala institucional y la escala nacional de desempeño.
- Accesibles, para que las familias comprendan la información sin tecnicismos innecesarios.

15.4. Entrega y Socialización de Informes.

- Los informes serán entregados a los estudiantes y padres de familia mediante:
 - Reuniones grupales por grado.
 - Citaciones individuales cuando sea necesario.
 - Entrega física del boletín institucional.
 - Plataforma institucional (si aplica).
- Después de cada entrega, el docente titular realizará una socialización para:
 - Explicar los resultados.
 - Resolver inquietudes.
 - Establecer compromisos académicos.
 - Activar estrategias de apoyo cuando corresponda.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



15.5. Actividad Institucional Colegio Abierto. Como estrategia institucional de transparencia y acompañamiento familiar, la institución realizará la actividad Colegio Abierto:

- Se llevará a cabo 4 semanas antes de finalizar cada período académico.
- Los padres de familia o acudientes serán citados para conocer el avance real del estudiante antes del cierre del período.
- Los docentes de área y docentes titulares estarán disponibles para:
 - Explicar el desempeño del estudiante.
 - Resolver inquietudes sobre notas parciales.
 - Orientar sobre actividades de apoyo o nivelación.
 - Prevenir dificultades antes de la entrega del boletín.
- Esta actividad permite que las familias tomen decisiones oportunas y acompañen el proceso académico antes de que se emita la valoración definitiva del período.
- Colegio Abierto es un espacio preventivo, no sancionatorio, que fortalece la comunicación entre escuela y familia y garantiza el debido proceso evaluativo.

15.6. Encuentro de redes familiares (en cada entrega de boletines): En cumplimiento de la Ley 2025 de 2020, la institución implementa la Escuela de Padres, Madres y Cuidadores como espacio obligatorio de formación familiar. La Docente Orientadora liderará la Escuela de Padres en cada entrega de boletines, con apoyo de los docentes y del equipo directivo.

- **Objetivos**
 - Fortalecer la relación familia–escuela.
 - Orientar a los padres en temas socioemocionales, convivenciales y académicos.
 - Brindar herramientas para acompañar el proceso educativo en casa.
 - Prevenir dificultades de aprendizaje, convivencia y bienestar emocional.
 - Promover la corresponsabilidad en el proceso formativo.
- **Funciones de la Docente Orientadora**
 - Diseñar y desarrollar las sesiones de Escuela de Padres.
 - Coordinar con docentes los temas prioritarios del período.
 - Registrar asistencia y compromisos familiares.
 - Realizar seguimiento a los casos que requieran acompañamiento adicional.
 - Articular la Escuela de Padres con las estrategias de apoyo académico y convivencial.

15.7. Comunicación de Resultados Previos a la Entrega del Boletín. Para garantizar el debido proceso:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- Los resultados de evaluaciones, trabajos y actividades deberán ser informados a los estudiantes dentro de la semana siguiente a su realización.
- Antes de la entrega del boletín, los estudiantes deberán conocer sus valoraciones definitivas del período. Esto permite que presenten reclamaciones o solicitudes de revisión ante las instancias correspondientes antes de que los resultados sean registrados en el boletín oficial.

15.8. Informes Extraordinarios. Se podrán emitir informes extraordinarios cuando:

- El estudiante presente dificultades significativas en dos o más áreas.
- Existan situaciones convivenciales que afecten el desempeño académico.
- El docente titular o el docente de área lo considere necesario.
- La familia lo solicite formalmente.

15.9. Responsabilidades en la Entrega de Informes

- **Docentes de Área**
 - Registrar valoraciones en los tiempos establecidos.
 - Elaborar observaciones claras y pertinentes.
 - Socializar resultados con estudiantes y familias.
- **Docente Titular**
 - Consolidar información académica y convivencial.
 - Convocar a reuniones de entrega de informes.
 - Levantar actas de compromiso cuando sea necesario.
- **Coordinador Académico**
 - Verificar el cumplimiento de fechas y formatos.
 - Supervisar la calidad de los informes.
 - Acompañar a docentes en casos especiales.
- **Rector**
 - Garantizar el cumplimiento del cronograma institucional.
 - Supervisar la entrega oportuna de informes.
 - Resolver reclamaciones en segunda instancia.
- **Padres de Familia**
 - Asistir a las reuniones de entrega de informes y al Colegio Abierto.
 - Firmar los boletines y actas de compromiso.
 - Acompañar el proceso académico del estudiante.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



15.10. Cronograma Institucional: El cronograma anual de entrega de informes será aprobado por el Consejo Académico y socializado al inicio del año escolar. Cualquier modificación deberá ser informada oportunamente a toda la comunidad educativa.

16. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

Los informes académicos y convivenciales constituyen el principal medio de comunicación entre la institución y las familias sobre el proceso formativo de los estudiantes. Su estructura debe ser clara, objetiva y coherente con los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), garantizando el debido proceso y la comprensión por parte de la comunidad educativa.

16.1. Componentes del Informe Académico. Cada boletín académico deberá contener los siguientes elementos:

- **Datos de identificación:** Nombre del estudiante, Grado y grupo, Sede, Año escolar, Período evaluado, Nombre del docente titular y docentes de área.
- **Áreas y asignaturas evaluadas.** Cada área debe aparecer con su respectiva asignatura (cuando aplique), según el plan de estudios institucional.
- **Desempeño cuantitativo.** Se registrará la valoración numérica correspondiente al período, de acuerdo con la escala institucional y la ponderación establecida:
 - Primer período: 30%
 - Segundo período: 30%
 - Tercer período: 40%
- **Desempeño cualitativo.** Descripción clara y objetiva del nivel de logro alcanzado por el estudiante, expresado en términos de:
 - **Fortalezas:** aspectos en los que el estudiante demuestra dominio, avance o habilidades destacadas.
 - **Dificultades:** aprendizajes no alcanzados, vacíos conceptuales o dificultades en procesos.
 - **Evidencias:** productos, actividades o desempeños observables que sustentan la valoración.

El lenguaje debe ser respetuoso, pedagógico y comprensible para las familias.
- **Recomendaciones de mejoramiento.** El docente deberá incluir orientaciones específicas y realistas para que el estudiante pueda: Superar dificultades, Fortalecer hábitos de estudio, Mejorar su desempeño académico y Desarrollar habilidades socioemocionales. Estas recomendaciones deben ser coherentes con las estrategias de apoyo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- **Observaciones del docente titular.** El docente titular incluirá una valoración integral del estudiante en: Convivencia, Responsabilidad, Participación, Cumplimiento del Manual de Convivencia y Actitud frente al aprendizaje.
- **Firma y validación.** El boletín deberá contener: Firma del docente titular, Firma del rector o coordinador académico y Espacio para firma del padre de familia o acudiente.

16.2. Componentes del Informe de Convivencia. El informe de convivencia debe incluir:

- Valoración del comportamiento según el Manual de Convivencia.
- Registro de actitudes, relaciones interpersonales y participación.
- Observaciones del docente titular.
- Recomendaciones socioemocionales.

16.3. Estructura del Informe Final Anual. El Informe Final Anual debe contener:

- Consolidado de los tres períodos
- Valoración final del área
- Decisión de promoción o no promoción
- Observaciones generales del docente titular
- Recomendaciones para el siguiente año escolar
- Firma del Consejo Académico cuando sea requerido por casos especiales

16.4. Criterios de Redacción del Informe. Los informes deben redactarse:

- En lenguaje claro, respetuoso y comprensible
- Sin juicios personales o calificativos subjetivos
- Basados en evidencias reales del proceso
- En coherencia con los criterios del SIEE
- Con enfoque formativo y orientador

16.5. Garantías del Debido Proceso. Para asegurar transparencia y equidad:

- Los estudiantes deben conocer previamente los criterios de evaluación.
- Las familias deben recibir información oportuna antes del cierre del período.
- Los docentes deben conservar evidencias que respalden las valoraciones.
- Las observaciones deben ser verificables y coherentes con el desempeño real.

17. INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



La Institución Educativa Colegio Integrado La Llana garantiza el derecho de los estudiantes y sus familias a presentar reclamaciones cuando consideren que una valoración académica o convivencial no refleja adecuadamente su desempeño o se ha vulnerado el debido proceso. Las reclamaciones deben realizarse de manera respetuosa, dentro de los plazos establecidos y siguiendo las instancias definidas en este capítulo.

17.1. Principios del Procedimiento de Reclamación

- **Respeto y trato digno** en todas las etapas.
- **Transparencia** en la revisión de evidencias.
- **Oportunidad**, garantizando tiempos razonables de respuesta.
- **Debido proceso**, conforme al Decreto 1290 de 2009.
- **Registro**, dejando evidencia escrita de cada actuación.
- **Gradualidad**, agotando cada instancia antes de pasar a la siguiente.

17.2. Instancias de Reclamación. Las reclamaciones relacionadas con la evaluación del aprendizaje se atenderán en el siguiente orden:

- **Primera Instancia Docente del Área o Asignatura:** Revisa la valoración, explica criterios, muestra evidencias y realiza ajustes si corresponde.
- **Segunda Instancia Docente Titular o director de Grupo:** Media entre el docente y la familia, revisa el proceso y verifica el cumplimiento del SIEE.
- **Tercera Instancia Coordinación Académica:** Analiza evidencias, criterios, instrumentos y cumplimiento del debido proceso.
- **Cuarta Instancia Comisión de Evaluación y Promoción:** Revisa el caso con el equipo docente del grado, analiza evidencias y emite recomendaciones.
- **Quinta Instancia Consejo Académico:** Evalúa el caso cuando persisten desacuerdos y orienta la decisión final académica.
- **Sexta Instancia Rector:** Revisa el proceso completo, garantiza el debido proceso y emite una decisión institucional.
- **Séptima Instancia Consejo Directivo:** Es la máxima instancia institucional. Su decisión es definitiva dentro de la institución.

Nota: La Secretaría de Educación no es instancia de reclamación evaluativa. Solo interviene en procesos de inspección y vigilancia cuando se vulneran derechos fundamentales o se incumple la norma.

17.3. Procedimiento para Presentar Reclamaciones

- **Paso 1. Reclamación ante el Docente del Área (verbal o escrita)**
 - El estudiante o padre de familia expone la situación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- El docente revisa evidencias y explica criterios.
- Si procede, realiza ajustes y deja registro.

- **Paso 2. Reclamación por Escrito al Docente Titular**
 - Si no hay acuerdo, la familia presenta reclamación escrita al docente titular.
 - El titular revisa el caso y media entre las partes.
 - Se deja registro en acta o formato institucional.
- **Paso 3. Revisión por Coordinación Académica**
 - La familia presenta la reclamación por escrito.
 - Coordinación revisa evidencias, criterios y cumplimiento del SIEE.
 - Emite respuesta escrita.
- **Paso 4. Comisión de Evaluación y Promoción**
 - Si persiste el desacuerdo, la familia presenta reclamación por escrito.
 - La Comisión analiza el caso con los docentes del grado.
 - Emite acta con recomendaciones o decisiones.
- **Paso 5. Consejo Académico**
 - Revisa el caso cuando no se llega a acuerdo en la Comisión.
 - Analiza evidencias, criterios y procedimientos.
 - Emite concepto académico.
- **Paso 6. Rectoría**
 - La familia presenta reclamación por escrito.
 - El Rector revisa todo el proceso y emite decisión institucional.
- **Paso 7. Consejo Directivo**
 - Última instancia dentro de la institución.
 - Revisa el expediente completo y emite decisión definitiva.

17.4. Plazos para Presentar y Resolver Reclamaciones

- **Plazos para presentar reclamaciones**
 - **Durante el período:** dentro de los **cinco (5) días hábiles** posteriores a conocer la valoración.
 - **Antes de la entrega del boletín:** durante la semana previa al cierre del período.
 - **Después de la entrega del boletín:** dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- **Informe final anual:** dentro de los **cinco (5) días hábiles** posteriores a su entrega.
 - **Plazos para responder reclamaciones:** Cada instancia tendrá un máximo de **tres (3) días hábiles** para emitir respuesta escrita y sustentada.
- 17.5. Evidencias y Documentación:** Toda reclamación debe sustentarse en: Actividades evaluativas, Rúbricas o criterios de valoración, Registros del docente, Evidencias de apoyo y nivelación y Actas de reuniones o compromisos.
Cada instancia debe dejar registro escrito del análisis y la decisión.
- 17.6. Segundo Calificador:** En caso de que la familia o el estudiante no estén conformes con la valoración otorgada por el docente del área, y una vez revisadas las evidencias por las instancias correspondientes, la Comisión de Evaluación y Promoción podrá recomendar la designación de un segundo calificador, quien revisará de manera imparcial las evidencias, aplicará los criterios del SIEE y emitirá una valoración sustentada.
La decisión del segundo calificador será registrada y anexada al proceso de reclamación.
- **¿Cuándo se usa el segundo calificador?** Solo cuando:
 - El estudiante o la familia consideran que la valoración no corresponde a las evidencias.
 - La Comisión de Evaluación y Promoción determina que es necesario un evaluador imparcial.
 - Hay discrepancias entre docente y familia que no se resuelven en las primeras instancias.
 - **¿Quién puede ser segundo calificador?**
 - Un docente del mismo grado o área.
 - Un docente con formación en el área evaluada.
 - Un docente designado por la coordinación o rectoría.
- 17.7. Cierre del Proceso.** El proceso de reclamación se considera cerrado cuando:
- La instancia correspondiente emite respuesta escrita.
 - Se deja registro en el expediente académico del estudiante.
 - Se informa a la familia la decisión final.

La decisión del **Consejo Directivo** es definitiva dentro de la institución.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



18. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) del Colegio Integrado La Llana es el resultado de un proceso participativo, democrático y concertado, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009, los cuales señalan que la comunidad educativa debe intervenir en la construcción, revisión y adopción de los procesos evaluativos institucionales.

La participación de los diferentes estamentos garantiza que el SIEE responda a las necesidades reales de los estudiantes, sea coherente con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y refleje los principios de transparencia, inclusión y corresponsabilidad.

18.1. Estamentos que participaron en la construcción y ajuste del SIEE: La elaboración, revisión y aprobación del SIEE contó con la participación activa de los siguientes órganos y actores institucionales:

- **Consejo Académico**
 - Lideró el proceso técnico-pedagógico de construcción del SIEE.
 - Analizó propuestas, consolidó aportes y formuló la versión preliminar.
 - Socializó el documento con los docentes y recogió sugerencias.
(Decreto 1860, Art. 24 y Decreto 1290, Art. 6)
- **Docentes de Área y Docentes Titulares**
 - Participaron en reuniones pedagógicas y mesas de trabajo.
 - Propusieron criterios, estrategias de evaluación y mecanismos de seguimiento.
 - Revisaron la coherencia entre el SIEE y el plan de estudios.
(Ley 115, Art. 104)
- **Comisión de Evaluación y Promoción**
 - Analizó la viabilidad de los criterios y procedimientos.
 - Propuso ajustes para garantizar el debido proceso y la equidad.
(Decreto 1290, Art. 6)
- **Consejo de Padres de Familia**
 - Emitió recomendaciones sobre claridad, lenguaje y accesibilidad del SIEE.
 - Aportó desde la perspectiva familiar para fortalecer la comunicación escuela-hogar. (Ley 115, Art. 7 y Decreto 1286 de 2005)
- **Representantes del Consejo Estudiantil**
 - Participaron en espacios de diálogo y socialización.
 - Aportaron desde la experiencia estudiantil sobre procesos de evaluación y convivencia. (Ley 115, Art. 142)
- **Asamblea General de Padres de Familia**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- Recibió la socialización del documento.
- Presentó sugerencias para mejorar la comprensión del sistema evaluativo.
- **Consejo Directivo**
 - Analizó la propuesta final presentada por el Consejo Académico.
 - Aprobó oficialmente el SIEE como parte del PEI. (*Ley 115, Art. 142 y Decreto 1860, Art. 23*)
- **Representantes del Sector Productivo y Exalumnos**
 - Participaron en la sesión ampliada de aprobación.
 - Aportaron perspectivas externas sobre competencias, desempeño y pertinencia educativa.

18.2. Mecanismos utilizados para la participación: Para garantizar una participación amplia y efectiva, se emplearon los siguientes mecanismos institucionales:

- Reuniones de docentes por áreas y ciclos.
- Sesiones del Consejo Académico para análisis técnico del documento.
- Mesas de trabajo de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Encuentros del Consejo de Padres de Familia.
- Reuniones con representantes del Consejo Estudiantil.
- Socialización en la Asamblea General de Padres de Familia.
- Sesiones del Consejo Directivo para revisión y aprobación final.
- Recepción de sugerencias por escrito a través de formatos institucionales.
- Socialización digital y física del documento preliminar.

18.3. Proceso de construcción y aprobación

- El Consejo Académico elaboró la propuesta inicial, basada en la normativa vigente y en el PEI.
- Los docentes revisaron y ajustaron criterios, estrategias e instrumentos.
- La Comisión de Evaluación y Promoción verificó la coherencia del debido proceso.
- El Consejo de Padres y el Consejo Estudiantil aportaron sugerencias desde su rol.
- La Asamblea General de Padres recibió la socialización y emitió recomendaciones.
- El Consejo Académico consolidó la versión final incorporando los aportes recibidos.
- El Consejo Directivo aprobó el SIEE, con participación de: Directivos, Docentes, Padres de familia, Estudiantes, Exalumnos y Sector productivo
- El SIEE entra en vigencia para el año lectivo correspondiente y se mantendrá vigente hasta que una nueva propuesta sea presentada, revisada y aprobada por las instancias mencionadas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



18.4. Actualización y mejora continua del SIEE: El SIEE será revisado periódicamente para garantizar su pertinencia y coherencia con:

- Cambios normativos nacionales.
- Resultados institucionales.
- Necesidades de los estudiantes.
- Aportes de la comunidad educativa.

Cualquier ajuste seguirá el mismo proceso participativo descrito en este capítulo.

19. PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada es un proceso excepcional mediante el cual un estudiante puede avanzar al grado siguiente antes de finalizar el año escolar, siempre y cuando demuestre el logro pleno de las competencias, desempeños y estándares establecidos para el grado que cursa. Este proceso se desarrolla conforme a la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1860 de 1994 y, para educación de adultos, el Decreto 3011 de 1997. La promoción anticipada solo podrá solicitarse y tramitarse durante el primer período académico.

19.1. Criterios Generales para la Promoción Anticipada (Educación Regular). Un estudiante podrá solicitar promoción anticipada cuando cumpla con los siguientes criterios:

- **Dominio pleno de competencias.** Debe demostrar el logro de los desempeños y estándares del grado actual en: Competencias cognitivas, Competencias procedimentales, Competencias actitudinales, Competencias socioemocionales.
- **Evidencias suficientes.** El estudiante debe presentar: Actividades evaluativas del período, Productos académicos, Pruebas institucionales, Rúbricas y registros del docente, Evidencias de desempeño **Alto o Superior**.
- **Desempeño académico destacado.** Debe obtener: Valoración mínima de **Alto o Superior** en todas las áreas del primer período, Cumplimiento del 100% de actividades del período, Asistencia igual o superior al 90%
- **Madurez personal y socioemocional.** El docente titular y el orientador escolar deben certificar que el estudiante: Posee autonomía, Tiene hábitos de estudio consolidados, Maneja adecuadamente sus emociones, Presenta responsabilidad y compromiso
- **Solicitud formal.** La familia o el estudiante (si es mayor de edad) debe presentar solicitud escrita dentro de las fechas establecidas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



19.2. Procedimiento para la Promoción Anticipada (Escuela Graduada)

- **Paso 1. Solicitud formal:** El padre de familia, acudiente o estudiante mayor de edad presenta solicitud escrita a la Coordinación Académica durante el primer período.
- **Paso 2. Revisión del docente de área.** Cada docente: Revisa evidencias, Verifica desempeños y Emite un concepto académico por escrito.
- **Paso 3. Valoración del docente titular.** El docente titular: Analiza el proceso integral del estudiante, Evalúa madurez, responsabilidad, autonomía y Emite concepto escrito.
- **Paso 4. Evaluación diagnóstica institucional.** El estudiante presenta: Prueba diagnóstica por áreas, Actividades integradoras y Evaluación de competencias básicas.
- **Paso 5. Concepto del Docente Orientador.** El orientador escolar evalúa: Madurez socioemocional, Autonomía y Capacidad de adaptación al nuevo grado.
- **Paso 6. Comisión de Evaluación y Promoción.** La Comisión: Revisa evidencias, conceptos y pruebas, Analiza la pertinencia de la promoción, Puede solicitar un **segundo calificador** si lo considera necesario y Emite recomendación formal.
- **Paso 7. Decisión del Consejo Académico.** El Consejo Académico: Revisa la recomendación de la Comisión, Emite concepto académico final.
- **Paso 8. Aprobación del Rector.** El Rector: Revisa el expediente completo, Emite la decisión final y Expide el acta de promoción anticipada
- **Paso 9. Registro institucional.** El Rector: Registra la promoción en el sistema, Actualiza matrícula y planillas e Informa oficialmente a la familia

19.3. Promoción Anticipada en la Metodología Escuela Nueva: En la metodología Escuela Nueva, la promoción anticipada se entiende como **avance acelerado por dominio**, dado que el modelo permite que el estudiante progrese a su propio ritmo. Un estudiante podrá ser promovido al grado siguiente cuando:

- Haya completado las guías de aprendizaje correspondientes al grado.
- Demuestre dominio de los desempeños y competencias establecidos.
- Presente evidencias suficientes en el Control de Progreso.
- Obtenga valoración ALTO o SUPERIOR en las actividades evaluativas del grado.
- El docente verifique el avance integral del proceso.
- La Comisión de Evaluación y Promoción valide el cumplimiento de los logros.

La promoción anticipada en Escuela Nueva se formaliza mediante acta de la Comisión de Evaluación y Promoción y aprobación del Rector.

19.4. Promoción Anticipada en el Programa Flexible COMPRENDER Y PROSPERAR (Educación de Adultos por Ciclos CLEI) El Programa Flexible Comprender y Prosperar, orientado por el Decreto 3011 de 1997 y compilado en el Decreto 1075 de 2015, permite la promoción anticipada entre



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



ciclos lectivos especiales integrados (CLEI) cuando el estudiante demuestra dominio pleno de las competencias del ciclo actual y evidencia avances significativos en los módulos integrados.

- **Requisitos específicos**

- Cumplir con las horas mínimas presenciales del ciclo, según normativa vigente: **CLEI 3 y 4: 400 horas; CLEI 5 y 6: 220 horas.**
- Presentar evidencias de aprendizaje en los módulos integrados: Matemáticas, Científicas, Comunicativas, Ciudadanas, Desarrollo Personal y Social.
- Obtener valoración mínima de **Básico (3.0)** en todas las áreas integradas.
- Presentar autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- Presentar prueba diagnóstica de cierre del ciclo.
- Contar con concepto del tutor facilitador y del Equipo de Ciclo (ECAP) o su equivalente institucional.

- **Procedimiento** El procedimiento es el mismo establecido para la Escuela Graduada, con las siguientes particularidades propias del programa flexible:

- La Comisión de Evaluación del Programa Comprender y Prosperar analiza el avance por módulos y la pertinencia de la promoción anticipada.
- El tutor facilitador presenta un informe detallado del proceso formativo del estudiante.
- El ECAP presenta valoración grupal e individual del desempeño y la madurez académica.
- El Rector aprueba la promoción anticipada mediante acta del ciclo correspondiente, previa recomendación de la Comisión de Evaluación del programa.

19.5. Casos en los que NO procede la Promoción Anticipada. No se autorizará promoción anticipada cuando:

- El estudiante tenga valoración de **Básico o Bajo** en alguna área.
- Existan dificultades socioemocionales o de convivencia.
- No haya evidencias suficientes del logro de competencias.
- No se cumpla el porcentaje mínimo de asistencia.
- La Comisión de Evaluación determine que el avance no es integral.

19.6. Segundo Calificador: En caso de que la familia o el estudiante no estén conformes con la valoración otorgada por el docente del área, y una vez revisadas las evidencias por las instancias correspondientes, la Comisión de Evaluación y Promoción podrá recomendar la designación de un segundo calificador, quien revisará de manera imparcial las evidencias, aplicará los criterios



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



del SIEE y emitirá una valoración sustentada. La decisión del segundo calificador será registrada y anexada al proceso de reclamación.

19.7. Registro y Archivo. Toda promoción anticipada debe quedar registrada en:

- Acta de la Comisión de Evaluación y Promoción
- Acta del Consejo Académico
- Resolución o acta de Rectoría
- Carpeta académica del estudiante
- Sistema de información institucional

20. PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN EN LA MEDIA TÉCNICA

Técnica en Cultivo y Cosecha de la Palma de Aceite. Articulación SENA Institución Educativa Colegio Integrado La Llana

La Educación Media Técnica en la Institución Educativa Colegio Integrado La Llana constituye una modalidad formativa que integra la educación académica con la formación técnica laboral, en articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Este proceso se fundamenta en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1290 de 2009, la normatividad del SENA para programas articulados y el Proyecto Educativo Institucional PEI.

El presente capítulo establece los criterios institucionales para la promoción, graduación y certificación técnica de los estudiantes matriculados en la especialidad:

Técnica en Cultivo y Cosecha de la Palma de Aceite

La institución reconoce que la Media Técnica exige un compromiso académico, técnico, ético y social, y que su culminación requiere el cumplimiento de requisitos específicos que garantizan la calidad del proceso formativo y la idoneidad del futuro egresado.

20.1. Naturaleza y Propósito de la Media Técnica. La Media Técnica es una modalidad educativa que articula:

- La formación académica propia de la educación media.
- La formación técnica laboral impartida por el SENA.
- El desarrollo de competencias laborales generales y específicas.
- La ejecución de un proyecto productivo articulado con el sector agroindustrial.

El estudiante que culmina este proceso adquiere una doble cualificación:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- **Título de Bachiller Técnico**, otorgado por la institución educativa.
- **Certificación de Técnico Laboral**, otorgada por el SENA, cuando cumple los requisitos establecidos por dicha entidad.

Ambas certificaciones son complementarias, **pero independientes** entre sí.

20.2. Requisitos Académicos para la Promoción en 10° y 11°. La promoción en los grados 10° y 11° de la Media Técnica se rige por los criterios establecidos en el Capítulo 1 del SIEE, por la normatividad nacional vigente especialmente la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015, así como por los lineamientos del SENA para los programas de articulación. Un estudiante será promovido cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- **Aprobación académica.** Debe obtener una valoración mínima de **3.2** en todas las áreas y asignaturas del plan de estudios, sin presentar desempeño Bajo en ninguna de ellas al finalizar el año escolar. La institución recuerda que todas las áreas y asignaturas son independientes, por lo que la reprobación de una sola implica la no promoción del grado, sin excepción.
- **Asistencia mínima.** Debe cumplir con la asistencia mínima establecida por la institución y por el SENA. La inasistencia injustificada superior al 25% en cualquier área o módulo constituye causal de no promoción.
- **Aprobación de los módulos técnicos del SENA.** Debe aprobar los módulos técnicos correspondientes al grado, según la programación establecida por el SENA, incluyendo:
 - Actividades teóricas
 - Prácticas de campo
 - Talleres
 - Visitas técnicas
 - Evaluaciones técnicas
- **Participación activa en actividades técnicas.** Debe participar de manera responsable en todas las actividades programadas por el instructor SENA y el docente técnico.
- **Cumplimiento del Servicio Social Obligatorio.** De acuerdo con la Ley 115 de 1994 (Art. 97) y el Decreto 1860 de 1994 (Art. 39), el estudiante debe cumplir:
 - 40 horas de servicio social en grado 10°
 - 40 horas de servicio social en grado 11°

para un total de 80 horas certificadas como requisito para la promoción y la graduación.

- **Cumplimiento de compromisos institucionales.** Debe cumplir con los compromisos académicos, convivenciales y formativos establecidos en el PEI, el Manual de Convivencia y el SIEE.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



20.3. Requisitos para Graduarse como Bachiller Técnico. El estudiante obtendrá el título de: **“Bachiller Técnico en Cultivo y Cosecha de la Palma de Aceite”** cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- **Aprobación académica.** Aprobar todas las áreas y asignaturas del plan de estudios con nota mínima de **3.2**
- **Aprobación del componente técnico.** Aprobar todos los módulos técnicos impartidos por el SENA y cumplir con las horas de formación técnica establecidas.
- **Proyecto Técnico – Productivo.** El proyecto técnico es un requisito fundamental de la Media Técnica. El estudiante debe:
 - Presentar y sustentar el **anteproyecto** en grado 10°.
 - Ejecutar el **proyecto productivo** en grado 11°.
 - Sustentarlo ante el docente técnico y el instructor SENA.

El proyecto debe evidenciar:

- Aplicación de conocimientos técnicos.
- Comprensión del proceso productivo de la palma de aceite.
- Capacidad de análisis, planeación y ejecución.
- Responsabilidad y compromiso.
- **Servicio Social Obligatorio.** Cumplir con las 80 horas establecidas por la normatividad.
- **Paz y salvo institucional.** Estar a paz y salvo en: Bienestar escolar, Laboratorios, Tecnología, SENA (cuando aplique).

20.4. Certificación Técnica del SENA. La certificación técnica es otorgada exclusivamente por el SENA y es independiente del título de bachiller técnico. El SENA certificará al estudiante como: **“Técnico en Cultivo y Cosecha de la Palma de Aceite”** cuando cumpla con:

- Aprobación de todos los módulos técnicos
- Asistencia mínima exigida
- Presentación y aprobación del proyecto productivo
- Requisitos administrativos del SENA

La certificación se entrega normalmente entre los meses de noviembre y diciembre, según el calendario del SENA.

20.5. Estudiantes que No Aprueban los Módulos Técnicos. Si un estudiante Aprueba todas las áreas académicas, Pero no aprueba los módulos técnicos del SENA, entonces, no Puede graduarse como **Bachiller Académico**, ni como **Bachiller Técnico**.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



La certificación técnica del SENA se entregará únicamente cuando el estudiante cumpla los requisitos faltantes.

- 20.6. Casos Especiales.** El Consejo Académico podrá analizar situaciones particulares relacionadas con: Enfermedad prolongada, Situaciones familiares graves, Traslados, Dificultades socioeconómicas y Vulnerabilidad certificada. Garantizando siempre el debido proceso y la aplicación justa de la norma.
- 20.7. Graduación.** La Institución Educativa otorgará el título de **“Bachiller Técnico en Cultivo y Cosecha de la Palma de Aceite”** cuando el estudiante cumpla con: Requisitos académicos, Requisitos técnicos, Proyecto productivo, Servicio social, Paz y salvo institucional. La ceremonia de graduación se realizará en la fecha establecida por el Consejo Directivo.

21. EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar es un componente esencial de la formación integral y un eje transversal del Proyecto Educativo Institucional. En coherencia con la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y el Manual de Convivencia, la Institución Educativa Colegio Integrado La Llana evalúa el comportamiento como parte del proceso formativo, orientado al desarrollo de valores, actitudes, habilidades socioemocionales y prácticas ciudadanas que favorecen la vida en comunidad.

La evaluación del comportamiento no tiene un carácter sancionatorio ni punitivo; por el contrario, se concibe como un proceso pedagógico que busca promover la autorregulación, la responsabilidad, el respeto, la resolución pacífica de conflictos y la construcción de ambientes escolares seguros, democráticos e inclusivos.

21.1. Propósitos de la Evaluación del Comportamiento. La evaluación del comportamiento tiene como finalidad:

- Reconocer y fortalecer las actitudes, valores y comportamientos que favorecen la convivencia escolar.
- Identificar oportunamente situaciones que afecten la armonía del aula o el bienestar del estudiante.
- Orientar acciones pedagógicas y formativas que promuevan la autorregulación y la responsabilidad.
- Articular el proceso académico con el Manual de Convivencia y las rutas de atención integral.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- Garantizar que las decisiones institucionales se fundamenten en criterios claros, justos y coherentes.

21.2. Criterios Institucionales de Evaluación del Comportamiento. Los criterios de valoración del comportamiento se basan en:

- El **Manual de Convivencia** vigente.
- Los Pactos de aula construidos democráticamente.
- La participación, el respeto, la responsabilidad y la convivencia pacífica.
- La resolución de conflictos mediante el diálogo.
- El cumplimiento de compromisos académicos y convivenciales.
- La práctica de valores institucionales: respeto, solidaridad, honestidad, responsabilidad y tolerancia.

Estos criterios se aplican en todos los niveles educativos y se ajustan a las características de cada ciclo.

21.3. Evidencias para la Evaluación del Comportamiento. La valoración del comportamiento se fundamenta en evidencias observables y registrables, tales como:

- Participación respetuosa en clase y actividades institucionales.
- Cumplimiento de normas, acuerdos de aula y compromisos individuales.
- Manejo adecuado de emociones y relaciones interpersonales.
- Resolución pacífica de conflictos.
- Respeto por la diversidad y la diferencia.
- Cuidado de los bienes institucionales y del entorno escolar.
- Asistencia y puntualidad.

Estas evidencias se registran en: Diario de clase del docente; Observador del estudiante; Actas de compromisos; Registros de orientación escolar; Actas del Comité Escolar de Convivencia (cuando aplique).

21.4. Escala Institucional para la Evaluación del Comportamiento. La institución adopta una escala cualitativa coherente con el enfoque formativo:

- **Excelente convivencia:** demuestra liderazgo positivo, respeto constante, autorregulación y actitudes ejemplares.
- **Buena convivencia:** cumple las normas, participa adecuadamente y mantiene relaciones respetuosas.
- **Convivencia en proceso:** presenta dificultades ocasionales, pero responde positivamente a las orientaciones.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- **Convivencia que requiere apoyo:** presenta dificultades persistentes que requieren intervención pedagógica y acompañamiento institucional.

Esta escala se registra en el boletín académico como parte del componente **SER**.

21.5. Procedimiento para la Valoración del Comportamiento. El proceso de evaluación del comportamiento se desarrolla de manera continua y formativa:

- **Observación permanente:** el docente registra comportamientos relevantes en el diario de clase.
- **Díálogo pedagógico:** se conversa con el estudiante para comprender la situación y orientar mejoras.
- **Registro en el observador del estudiante:** cuando la situación lo amerite.
- **Acuerdos y compromisos:** se establecen compromisos escritos con el estudiante y/o la familia.
- **Acompañamiento de orientación escolar:** en casos de dificultades persistentes o situaciones emocionales.
- **Activación de la Ruta de Atención Integral (Ley 1620):** cuando se presentan situaciones tipo I, II o III.
- **Seguimiento:** se revisa el cumplimiento de compromisos y se ajustan las acciones formativas.

21.6. Relación entre Evaluación del Comportamiento y Promoción Escolar. La evaluación del comportamiento no determina por sí sola la promoción o reprobación del estudiante, en cumplimiento del Decreto 1290 de 2009. Sin embargo:

- Las dificultades convivenciales pueden generar compromisos académicos y formativos.
- El incumplimiento reiterado de compromisos puede afectar el proceso académico.
- Las situaciones graves contempladas en el Manual de Convivencia pueden requerir medidas pedagógicas adicionales.

La institución garantiza siempre el debido proceso, la participación de la familia y el acompañamiento pedagógico.

21.7. Articulación con el Manual de Convivencia. La evaluación del comportamiento se articula directamente con el Manual de Convivencia, el cual establece:

- Tipos de situaciones (I, II y III).
- Medidas formativas.
- Rutas de atención.
- Responsabilidades de cada actor.
- Procedimientos para la resolución de conflictos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



El SIEE no reemplaza el Manual de Convivencia; lo complementa desde el enfoque pedagógico y formativo.

21.8. Participación de la Familia. La familia es un actor fundamental en el proceso formativo. Por ello, la institución:

- Informa oportunamente sobre avances y dificultades.
- Convoca a reuniones cuando se presentan situaciones reiterativas.
- Establece compromisos conjuntos para el mejoramiento.
- Promueve la corresponsabilidad en la formación del estudiante.

21.9. Registro en el Boletín Académico. El comportamiento se registra en el boletín como parte del componente **SER**, acompañado de:

- Una valoración cualitativa.
- Una descripción breve del desempeño convivencial.
- Recomendaciones formativas cuando sea necesario.

22. EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) Y PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)

La Institución Educativa Colegio Integrado La Llana reconoce la diversidad como un valor fundamental y garantiza el derecho a la educación de todos los estudiantes, en cumplimiento de la **Ley 115 de 1994**, la **Ley 1618 de 2013**, el **Decreto 1421 de 2017**, la **Ley 1346 de 2009** (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) y el **Decreto 1290 de 2009**. La evaluación de los estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas especiales se realiza desde un enfoque inclusivo, flexible y centrado en el desarrollo de sus capacidades, potencialidades y ritmos de aprendizaje.

La institución asume que la evaluación no puede ser uniforme para todos los estudiantes, sino que debe responder a las particularidades de cada uno, garantizando igualdad de oportunidades mediante la implementación de Ajustes Razonables (AR) y la elaboración del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

22.1. Principios que Orientan la Evaluación Inclusiva. La evaluación de estudiantes con NEE se fundamenta en los siguientes principios:

- **Accesibilidad:** eliminación de barreras físicas, comunicativas, pedagógicas y actitudinales.
- **Flexibilidad:** adaptación de estrategias, tiempos, instrumentos y criterios.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- **Pertinencia:** coherencia entre la evaluación, el PIAR y las necesidades del estudiante.
- **Equidad:** igualdad de oportunidades sin exigir lo que la discapacidad impide.
- **Dignidad humana:** respeto por la individualidad, autonomía y ritmo de aprendizaje.
- **Participación:** involucramiento activo del estudiante y su familia en el proceso.
- **Enfoque diferencial:** reconocimiento de las particularidades cognitivas, sensoriales, motrices, emocionales o comunicativas.

22.2. Identificación de Necesidades Educativas y Activación del Proceso El proceso inicia cuando el docente identifica dificultades persistentes que no se explican por factores pedagógicos o convivenciales. En ese momento:

- Se registra la observación en el diario de clase.
- Se informa a orientación escolar.
- Se convoca a la familia para conocer antecedentes.
- Se revisan informes médicos o diagnósticos (si existen).
- Se determina si el estudiante requiere Ajustes Razonables o un PIAR.

Cuando existe discapacidad certificada o dificultades significativas, se activa formalmente el proceso PIAR, conforme al **Decreto 1421 de 2017**.

22.3. El Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR). El PIAR es el documento que orienta la atención educativa del estudiante con discapacidad. Incluye: Caracterización del estudiante; Necesidades educativas específicas; Barreras identificadas; Ajustes razonables requeridos; Estrategias pedagógicas diferenciadas; Criterios de evaluación adaptados; Responsables del proceso; Seguimiento y actualizaciones.

El PIAR se construye de manera conjunta entre: Docentes del área, Docente director de grupo, Orientación escolar, Familia y Coordinación académica (si la hay).

El PIAR es un documento obligatorio, vinculante y de cumplimiento institucional.

22.4. Ajustes Razonables en la Evaluación. Los Ajustes Razonables (AR) son modificaciones necesarias para garantizar que el estudiante pueda demostrar lo que sabe, sin que la discapacidad sea un obstáculo. Los AR pueden incluir:

- Ampliación de tiempos para evaluaciones.
- Evaluaciones orales en lugar de escritas (o viceversa).
- Uso de apoyos visuales, auditivos o tecnológicos.
- Simplificación del lenguaje sin alterar el contenido esencial.
- Reducción de la cantidad de ítems sin modificar la competencia evaluada.
- Evaluación por desempeño práctico.
- Acompañamiento de un mediador o intérprete (cuando aplique).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- Adecuación del ambiente físico.

Los AR no disminuyen el nivel de exigencia, sino que eliminan barreras para que el estudiante pueda demostrar sus aprendizajes.

22.5. Criterios de Evaluación para Estudiantes con NEE. Los criterios de evaluación se ajustan a las necesidades del estudiante, pero siempre mantienen coherencia con: Los aprendizajes esenciales del área; Las competencias definidas en el currículo; Los objetivos establecidos en el PIAR.

La valoración se centra en: El progreso individual; El nivel de logro alcanzado según los ajustes; La participación y el compromiso; El desarrollo de habilidades funcionales, cognitivas, comunicativas o socioemocionales.

La evaluación es cualitativa y cuantitativa, según el nivel educativo y el tipo de discapacidad.

22.6. Evidencias y Registro del Proceso. El docente debe dejar evidencia clara y verificable del proceso evaluativo: Actividades adaptadas; Evaluaciones aplicadas con ajustes; Registros de seguimiento; Observaciones en el diario de clase; Informes de orientación escolar; Actualizaciones del PIAR; Comunicaciones con la familia. Estas evidencias garantizan transparencia, trazabilidad y debido proceso.

22.7. Participación de la Familia. La familia es un actor fundamental en el proceso de evaluación inclusiva. La institución garantiza:

- Información oportuna sobre avances y dificultades.
- Participación en la construcción y revisión del PIAR.
- Orientaciones para apoyar el aprendizaje en casa.
- Acompañamiento en reuniones de seguimiento.

22.8. Relación entre Evaluación Inclusiva y Promoción Escolar. La promoción de estudiantes con NEE se determina con base en: El cumplimiento de los objetivos del PIAR; El progreso individual; La participación en actividades académicas y formativas; La valoración del equipo docente y orientación escolar.

La institución garantiza que ningún estudiante será reprobado por razones asociadas a su discapacidad, en cumplimiento de la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017.

22.9. Articulación con el SIEE y el Manual de Convivencia. La evaluación inclusiva se articula con: El SIEE, El PEI, El Manual de Convivencia, La Ruta de Atención Integral (Ley 1620) y El Comité Escolar de Convivencia. Esta articulación garantiza coherencia institucional y protección de derechos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



23. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS TRANSVERSALES INSTITUCIONALES

Los Proyectos Transversales constituyen un componente esencial del currículo y responden a los lineamientos establecidos por la **Ley 115 de 1994**, el **Decreto 1860 de 1994**, la **Ley 1620 de 2013**, el **Decreto 1965 de 2013**, el **Decreto 1075 de 2015**, y las orientaciones emitidas por la Secretaría de Educación Municipal para el año vigente. Estos proyectos fortalecen la formación integral del estudiante y promueven el desarrollo de competencias ciudadanas, ambientales, éticas, socioemocionales, financieras y de autocuidado.

La evaluación de los Proyectos Transversales se integra al proceso formativo y se articula con las áreas obligatorias y fundamentales, sin constituirse en asignaturas independientes. Su valoración se realiza a través de evidencias, actitudes, actividades y desempeños observables en el aula y en los espacios institucionales.

23.1. Principios que Orientan la Evaluación de los Proyectos Transversales. La evaluación de los proyectos transversales se fundamenta en:

- **Integralidad:** articulación entre saberes, valores, actitudes y competencias ciudadanas.
- **Transversalidad:** integración de los proyectos en todas las áreas del currículo.
- **Formatividad:** valoración continua que orienta el mejoramiento.
- **Participación:** involucramiento activo de estudiantes, docentes y familias.
- **Contextualización:** pertinencia frente a las necesidades del entorno local y regional.
- **Corresponsabilidad:** cada área aporta desde su naturaleza al desarrollo de los proyectos.

23.2. Proyectos Transversales Institucionales y su Evaluación. La Secretaría de Educación ha definido los siguientes proyectos transversales para el año académico. La institución los desarrolla y evalúa de manera articulada con las áreas y con el componente convivencial.

- **Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos.** (Ley 115 de 1994, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013). Este proyecto promueve el reconocimiento, respeto y ejercicio de los derechos humanos, la participación democrática, la resolución pacífica de conflictos y la construcción de ciudadanía. La evaluación se evidencia en:
 - Participación en actividades de formación ciudadana y derechos humanos.
 - Actitudes de respeto, tolerancia y solidaridad.
 - Resolución pacífica de conflictos y cumplimiento de acuerdos de aula.
 - Proyectos de aula en ciencias sociales, ética y democracia.
- **Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía – PESCC.** (Ley 115 de 1994, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013). Este proyecto fomenta el autocuidado, la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



toma de decisiones responsables, la prevención de violencias, la salud sexual y reproductiva y la construcción de relaciones respetuosas. La evaluación se evidencia en:

- Participación en talleres, conversatorios y actividades formativas.
 - Actitudes de respeto, autocuidado y convivencia.
 - Evidencias en ciencias naturales, ética, orientación escolar y proyectos institucionales.
- **Hábitos y Estilos de Vida Saludable.** (Resolución 3353 de 1993, Ley 1355 de 2009, lineamientos MEN). Este proyecto promueve la salud física, mental y emocional, el autocuidado, la actividad física, la alimentación saludable y la prevención de riesgos. La evaluación se evidencia en:
 - Participación en actividades deportivas, recreativas y de bienestar.
 - Actitudes de autocuidado y responsabilidad con la salud.
 - Proyectos de aula en educación física, ciencias naturales y orientación escolar.
 - **Educación Ambiental – PRAE.** (Decreto 1743 de 1994, Ley 115 de 1994). El PRAE fomenta la conciencia ambiental, el cuidado del entorno, la gestión de residuos, la protección de la biodiversidad y la participación en acciones ecológicas. La evaluación se evidencia en:
 - Participación en campañas ambientales y jornadas ecológicas.
 - Actitudes de cuidado y responsabilidad con el entorno.
 - Proyectos de aula en ciencias naturales, ciencias sociales y proyectos institucionales.
 - **Educación Económica y Financiera – Cultura del Emprendimiento.** (Ley 1014 de 2006, lineamientos MEN). Este proyecto fortalece la capacidad de tomar decisiones financieras responsables, comprender el valor del ahorro, planificar recursos y desarrollar iniciativas emprendedoras. La evaluación se evidencia en:
 - Proyectos de emprendimiento, ferias escolares y actividades productivas.
 - Evidencias en matemáticas, tecnología, ciencias sociales y media técnica.
 - Actitudes de responsabilidad, creatividad y liderazgo.
 - **Movilidad Segura.** (Política Nacional de Seguridad Vial, Ley 1503 de 2011). Este proyecto promueve la seguridad vial, la prevención de accidentes, el autocuidado en la vía pública y el respeto por las normas de tránsito. La evaluación se evidencia en:
 - Participación en campañas de seguridad vial.
 - Actitudes de responsabilidad en el uso de la vía.
 - Actividades en ciencias sociales, ética y proyectos institucionales.
 - **Urbanidad, Civismo y Principios.** (Ley 115 de 1994, Ley 1620 de 2013). Este proyecto fortalece la convivencia ciudadana, el respeto por los espacios públicos, la cortesía, la responsabilidad social y la cultura ciudadana. La evaluación se evidencia en:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- Actitudes de respeto, cortesía y buen trato.
- Participación en actividades de civismo y cultura ciudadana.
- Evidencias en ética, sociales, lenguaje y proyectos institucionales.

23.3. ¿Cómo se Evalúan los Proyectos Transversales? Los proyectos transversales no generan una nota independiente, sino que se integran a la evaluación de las áreas y al componente convivencial. La evaluación se realiza mediante: Proyectos de aula; Actividades interdisciplinarias; Participación en campañas institucionales; Actitudes y comportamientos observables; Evidencias escritas, orales, prácticas y actitudinales; Registros en el diario de clase y observador del estudiante.

Cada docente evalúa los aportes del estudiante al proyecto transversal desde su área, garantizando coherencia con los criterios del SIEE.

23.4. Registro en el Boletín Académico. Los proyectos transversales se reflejan en el boletín a través de: Desempeños del área, Observaciones del componente SER, Recomendaciones formativas, Evidencias de participación y compromiso.

23.5. Articulación Institucional. La evaluación de los proyectos transversales se articula con: El PEI, El SIEE, El Manual de Convivencia, El Comité Escolar de Convivencia, La Media Técnica (cuando aplique). Esta articulación garantiza coherencia, pertinencia y continuidad en la formación integral del estudiante.

24. EVALUACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

El Servicio Social Estudiantil es un componente obligatorio de la Educación Media en Colombia, establecido en la Ley 115 de 1994 (Art. 97) y reglamentado por el Decreto 1860 de 1994 (Art. 39). Su propósito es fortalecer la formación integral del estudiante mediante actividades que promuevan la solidaridad, la participación ciudadana, el compromiso social, el liderazgo y el aporte al desarrollo de la comunidad.

En la Institución Educativa Colegio Integrado La Llana, el Servicio Social se concibe como una experiencia formativa que articula el aprendizaje académico con la responsabilidad social, permitiendo que los estudiantes contribuyan al bienestar institucional y comunitario mientras desarrollan competencias ciudadanas, comunicativas, laborales y socioemocionales.

24.1. Propósitos del Servicio Social Estudiantil. El Servicio Social tiene como finalidad:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- Fomentar la solidaridad, el liderazgo y la responsabilidad social.
- Promover la participación activa en proyectos institucionales y comunitarios.
- Desarrollar competencias ciudadanas, laborales y socioemocionales.
- Fortalecer el sentido de pertenencia hacia la institución y la comunidad.
- Contribuir al mejoramiento del entorno escolar y social.
- Integrar el aprendizaje académico con experiencias reales de servicio.

24.2. Organización del Servicio Social en la Institución. La institución organiza el Servicio Social conforme a la normatividad vigente:

- Se desarrolla en los grados 10° y 11°.
- Tiene una intensidad mínima de 80 horas, distribuidas según la programación institucional.
- Las actividades se realizan dentro o fuera de la institución, según el proyecto asignado.
- Los estudiantes participan en proyectos previamente aprobados por el Consejo Académico y el Consejo Directivo.

Las actividades deben ser formativas, seguras, pertinentes y coherentes con el PEI.

24.3. Tipos de Actividades del Servicio Social. Los estudiantes pueden participar en actividades como:

- Apoyo a proyectos institucionales (ambientales, culturales, deportivos, académicos).
- Acompañamiento a procesos de inclusión y convivencia.
- Participación en campañas de salud, bienestar y prevención.
- Actividades de apoyo logístico en eventos institucionales.
- Proyectos de alfabetización digital o acompañamiento académico.
- Actividades de servicio comunitario en articulación con entidades locales.

Todas las actividades deben estar previamente autorizadas por la institución.

24.4. Evaluación del Servicio Social Estudiantil. La evaluación del Servicio Social es formativa, cualitativa y descriptiva, y se basa en: El cumplimiento de las horas asignadas; La participación activa y responsable en las actividades; La actitud de servicio, respeto y compromiso; La calidad del trabajo realizado; El cumplimiento de normas institucionales durante el servicio; La evidencia del aporte al proyecto o actividad asignada. La evaluación se registra como Aprobado o No Aprobado, sin calificación numérica.

24.5. Evidencias y Registro del Proceso. Para garantizar transparencia y trazabilidad, la institución registra: Listas de asistencia y control de horas; Informes de actividades realizadas; Observaciones del docente responsable o coordinador del proyecto; Actas de participación en



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



eventos o campañas; Evaluación final del desempeño del estudiante. El estudiante debe cumplir con todas las evidencias para obtener la certificación.

- 24.6. Certificación del Servicio Social.** Al finalizar las horas y actividades asignadas, la institución:
- Verifica el cumplimiento total del servicio.
 - Revisa las evidencias y registros.
 - Emite la Certificación del Servicio Social Estudiantil, requisito obligatorio para graduarse.
- Sin esta certificación, el estudiante no podrá recibir el título de bachiller, conforme a la Ley 115 de 1994.
- 24.7. Relación entre el Servicio Social y la Promoción Escolar.** El Servicio Social: No afecta la nota académica; No se califica numéricamente; No determina la promoción al grado siguiente. Sin embargo: Su certificación es requisito obligatorio para graduarse y El incumplimiento de compromisos puede generar llamados a la familia y acciones formativas.
- 24.8. Participación de la Familia.** La familia es informada sobre: Las actividades asignadas, Los compromisos del estudiante, El avance en el cumplimiento de horas, Las responsabilidades y normas del servicio. La corresponsabilidad familiar es fundamental para garantizar el éxito del proceso.
- 24.9. Articulación Institucional.** El Servicio Social se articula con: El PEI, El SIEE, Los Proyectos Transversales, La Media Técnica, El Comité de Convivencia y Las entidades externas que apoyan actividades comunitarias. Esta articulación garantiza coherencia, pertinencia y continuidad en la formación integral del estudiante.

25. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS (PPP)

Los Proyectos Pedagógicos Productivos (PPP) son una estrategia institucional que articula el aprendizaje académico con actividades productivas, comunitarias y de emprendimiento, permitiendo que los estudiantes desarrollen competencias científicas, laborales, ciudadanas y socioemocionales. Aunque históricamente se han asociado al modelo Escuela Nueva, la Institución Educativa Colegio Integrado La Llana los implementa en ambos modelos pedagógicos: Escuela Nueva y Escuela Graduada, adaptando su metodología a las características de cada sede, grupo y contexto.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



Los PPP se fundamentan en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 1014 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, los lineamientos del MEN y las orientaciones de la Secretaría de Educación. Su evaluación se integra al proceso formativo y se articula con las áreas obligatorias, sin constituirse en una asignatura independiente.

25.1. Propósitos de los Proyectos Pedagógicos Productivos. Los PPP buscan:

- Integrar el aprendizaje escolar con actividades productivas y comunitarias.
- Desarrollar competencias de emprendimiento, liderazgo y trabajo colaborativo.
- Promover la investigación escolar, la resolución de problemas y el pensamiento crítico.
- Fortalecer la autonomía, la responsabilidad y la toma de decisiones.
- Conectar el currículo con el contexto rural y urbano.
- Fomentar el uso adecuado de recursos naturales y el cuidado del entorno.
- Impulsar la creatividad, la innovación y la iniciativa personal.

25.2. Naturaleza de los Proyectos Pedagógicos Productivos. Los PPP pueden incluir actividades como:

- Huertas escolares y proyectos agrícolas.
- Proyectos de transformación de alimentos.
- Actividades pecuarias básicas.
- Proyectos de reciclaje, reutilización y economía circular.
- Proyectos de emprendimiento escolar.
- Proyectos ambientales articulados al PRAE.
- Proyectos de aula basados en problemas del contexto.
- Proyectos tecnológicos, culturales o comunitarios.

Cada sede rural o urbana define sus PPP según las características del entorno, los recursos disponibles y las necesidades de la comunidad.

25.3. Implementación de los PPP en Ambos Modelos Pedagógicos

- **En Escuela Nueva Los PPP se integran a:** Las Guías de Aprendizaje; El trabajo por rincones; La organización multigrado; La autoevaluación y coevaluación; Los proyectos comunitarios. El énfasis está en la autonomía, el aprendizaje activo y la participación comunitaria.
- **En Escuela Graduada Los PPP se articulan con:** Proyectos de aula por áreas; Actividades interdisciplinarias; Ferias escolares, muestras y actividades productivas; Proyectos de emprendimiento y tecnología; Actividades ambientales, culturales o comunitarias. El énfasis está en la secuenciación curricular, el trabajo colaborativo y la aplicación práctica del conocimiento.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



En ambos modelos, los PPP mantienen el mismo propósito formativo y la misma estructura evaluativa.

25.4. Evaluación de los Proyectos Pedagógicos Productivos. La evaluación de los PPP es formativa, continua y basada en evidencias, y se articula con las áreas del currículo, especialmente en: Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas, Tecnología e Informática, Emprendimiento, Ética y Valores, Lenguaje.

La evaluación se centra en:

- La participación activa del estudiante.
- El cumplimiento de las actividades del proyecto.
- La aplicación de conocimientos en situaciones reales.
- La responsabilidad y el trabajo colaborativo.
- La creatividad, iniciativa y resolución de problemas.
- El cuidado del entorno y el uso adecuado de recursos.
- La calidad del producto o resultado final (cuando aplique).

Los PPP no generan una nota independiente, sino que se integran a las áreas correspondientes.

25.5. Evidencias del Proceso. Las evidencias que sustentan la evaluación de los PPP incluyen: Registros en el diario de clase; Fotografías, videos o bitácoras del proceso (cuando sea posible); Productos elaborados por los estudiantes; Informes, dibujos, esquemas o descripciones del proyecto; Participación en ferias, muestras o actividades comunitarias; Observaciones del docente sobre actitudes, habilidades y desempeño; Participación en actividades de campo o prácticas escolares. Estas evidencias permiten valorar el proceso y no solo el resultado final.

25.6. Rol del Docente en los PPP. El docente: Orienta el diseño, ejecución y evaluación del proyecto; Acompaña el trabajo individual y grupal; Promueve la investigación, la observación y el aprendizaje activo; Registra avances, dificultades y logros; Articula el PPP con las áreas del currículo; Adapta la metodología según el modelo pedagógico de la sede; Garantiza la seguridad y el uso adecuado de materiales y herramientas.

25.7. Rol del Estudiante en los PPP. El estudiante: Participa activamente en todas las etapas del proyecto; Investiga, propone, experimenta y reflexiona; Trabaja de manera colaborativa y responsable; Cuida los recursos y el entorno; Registra su proceso en cuadernos, guías o bitácoras; Presenta productos, informes o resultados del proyecto.

25.8. Registro en el Boletín Académico. Los PPP se reflejan en el boletín a través de: Desempeños del área; Observaciones del componente SER; Evidencias de participación y compromiso;



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



Recomendaciones formativas. No se asigna una nota independiente, pero sí se registra el impacto en el proceso formativo.

25.9. Articulación Institucional. Los PPP se articulan con: El PEI, El SIEE, El PRAE, El Proyecto de Emprendimiento, Los Proyectos Transversales, La Media Técnica (cuando aplique), La comunidad y entidades locales. Esta articulación garantiza pertinencia, continuidad y coherencia en la formación integral del estudiante.

26. ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES SOBRESALIENTES

La Institución Educativa Colegio Integrado La Llana reconoce el mérito académico, el liderazgo estudiantil, la participación institucional y el desempeño destacado en pruebas externas como elementos fundamentales para fortalecer la motivación, la excelencia y el compromiso con el aprendizaje.

En coherencia con el **Decreto 1290 de 2009**, el PEI y los principios de formación integral, la institución establece los siguientes estímulos para estudiantes sobresalientes.

26.1. Estímulos por Desempeño en Pruebas Saber 11°. Los estudiantes de grado 11° que obtengan resultados sobresalientes en las Pruebas Saber recibirán estímulos académicos aplicados a la valoración final del tercer período, en las áreas evaluadas por dichas pruebas. Los estímulos se ajustan así:

- **Puntaje igual o superior a 80 en un área o más.** El estudiante será promovido automáticamente en todas las áreas correspondientes y recibirá una valoración definitiva de 5.0 en el tercer período en cada asignatura.
- **Puntaje entre 71 y 79.** El estudiante recibirá un incremento automático de 1 puntos en la valoración final del tercer período en todas las asignaturas correspondientes.
- **Puntaje entre 65 y 70.** El estudiante recibirá un incremento automático de 0.5 puntos en la valoración final del tercer período en todas las asignaturas correspondientes.
- **Puntaje entre 60 y 64.** El estudiante recibirá un **incremento automático de 0.3 puntos** en la valoración final del tercer período en todas las asignaturas correspondientes.

Nota: En ningún caso la valoración final podrá superar el máximo institucional de **5.0**.

26.2. Estímulos por Representación Institucional. La institución reconoce el valor formativo de la participación estudiantil en actividades académicas, culturales, deportivas y de liderazgo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- **Representación institucional en eventos académicos, culturales o deportivos.** Los estudiantes que representen oficialmente a la institución en: Olimpiadas académicas, Concursos culturales, Eventos artísticos, Juegos Intercolegiados, Ferias de ciencia, tecnología o emprendimiento. Recibirán un incremento automático de 0.5 puntos en la valoración final del tercer período en todas las áreas.

Este estímulo se otorga únicamente a estudiantes que cumplan con los compromisos de participación y mantengan un comportamiento adecuado durante el proceso.

- **Estímulos por Desempeño en Pruebas Externas Diferentes a Saber.** Los estudiantes que obtengan los mejores promedios generales en pruebas externas recibirán: Un incremento automático de 1 punto en la valoración final del período correspondiente. Aplicado únicamente a las áreas evaluadas por dichas pruebas.

26.3. Estímulos por Mérito Académico Interno

- **Mejores promedios por curso.** Los tres estudiantes con los mejores promedios generales de cada curso serán publicados en cartelera institucional al finalizar cada período académico.
- **Estímulo al Personero Estudiantil.** El estudiante elegido como Personero podrá recibir un estímulo académico por su liderazgo y gestión. Recibirá un incremento de 1 punto en la valoración definitiva de cada período en las áreas de: Ciencias Sociales, Economía, Filosofía, Democracia y Ética. Para recibir este estímulo, el personero deberá:
 - Presentar una solicitud escrita a la Comisión de Evaluación del período.
 - Adjuntar un informe de gestión firmado por el docente de Sociales o el jefe de área.
 - Contar con la aprobación de la Comisión de Evaluación de grado 11°.

26.4. Condiciones Generales para la Asignación de Estímulos

- Los estímulos no son acumulables más allá del límite máximo de **5.0**.
- Los estudiantes deben mantener un comportamiento adecuado y coherente con el Manual de Convivencia.
- La institución podrá revocar el estímulo si se comprueba incumplimiento de deberes académicos o convivenciales.
- Todos los estímulos deben quedar registrados en actas de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Los estudiantes que representen a la institución en los Juegos Intercolegiados deberán mantener una disciplina ejemplar y un comportamiento acorde con el Manual de Convivencia. Además, deberán tener todas las asignaturas con valoración igual o



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



superior a 3.2 El incumplimiento de estos requisitos impedirá su participación como representantes institucionales.

27. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SIEE

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) es un componente fundamental del Proyecto Educativo Institucional y, como tal, requiere procesos permanentes de revisión, seguimiento y actualización. En cumplimiento del **Decreto 1290 de 2009** (hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015), la Institución Educativa Colegio Integrado La Llana garantiza que su SIEE sea un documento vivo, dinámico y coherente con las necesidades del contexto, los avances pedagógicos, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las orientaciones de la Secretaría de Educación.

La evaluación institucional del SIEE permite asegurar su pertinencia, eficacia y aplicabilidad en todos los niveles educativos, fortaleciendo la calidad del proceso evaluativo y la coherencia entre enseñanza, aprendizaje y valoración del desempeño estudiantil.

27.1. Propósitos de la Evaluación Institucional del SIEE. La revisión y actualización del SIEE tiene como finalidad:

- Garantizar que el sistema evaluativo responda a la normatividad vigente.
- Verificar la coherencia entre el SIEE, el PEI, los planes de área y las prácticas pedagógicas.
- Identificar fortalezas, dificultades y oportunidades de mejora en los procesos de evaluación.
- Ajustar criterios, estrategias, instrumentos y procedimientos según las necesidades institucionales.
- Promover la participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema evaluativo.
- Asegurar que el SIEE sea comprensible, aplicable y pertinente para docentes, estudiantes y familias.

27.2. Responsables de la Evaluación y Actualización del SIEE. La revisión del SIEE es un proceso institucional que involucra a:

- **Consejo Académico:** lidera la revisión técnica, pedagógica y curricular.
- **Consejo Directivo:** aprueba las modificaciones y adopta oficialmente el SIEE.
- **Coordinación Académica:** orienta la aplicación del SIEE y verifica su cumplimiento.
- **Docentes:** aportan observaciones desde la práctica pedagógica y el aula.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- **Orientación Escolar:** contribuye con criterios de convivencia, inclusión y bienestar estudiantil.
- **Estudiantes y Familias:** participan mediante encuestas, reuniones y espacios de diálogo.

La participación de todos los estamentos garantiza un proceso democrático y transparente.

27.3. Procedimiento para la Revisión y Actualización del SIEE. La institución realiza la evaluación del SIEE mediante un proceso organizado que incluye:

- **Revisión anual.** Al finalizar cada año escolar, el Consejo Académico:
 - Analiza la aplicación del SIEE durante el año.
 - Revisa informes de coordinadores, docentes y comisiones.
 - Identifica dificultades recurrentes en evaluación, nivelación y promoción.
 - Recoge sugerencias de estudiantes y familias.
 - Propone ajustes necesarios.
- **Socialización de propuestas.** Las propuestas de ajuste se presentan a:
 - Docentes en jornadas pedagógicas.
 - Estudiantes a través del gobierno escolar.
 - Familias mediante reuniones o encuestas.
- **Aprobación.** El Consejo Directivo, como máxima autoridad institucional, revisa y aprueba las modificaciones del SIEE.
- **Actualización del documento.** Una vez aprobado:
 - Se actualiza el documento oficial.
 - Se incorpora al PEI.
 - Se publica y socializa a toda la comunidad educativa.

27.4. Seguimiento a la Aplicación del SIEE. La institución realiza seguimiento permanente para garantizar el cumplimiento del SIEE mediante: Observación de prácticas evaluativas; Revisión de diarios de clase y registros institucionales; Análisis de informes académicos y convivenciales; Revisión de procesos de nivelación y apoyo pedagógico; Evaluación de reclamaciones y solicitudes de revisión; Actas de la Comisión de Evaluación y Promoción. Este seguimiento permite verificar que el SIEE se aplique de manera coherente, justa y formativa.

27.5. Ajustes Derivados de Cambios Normativos. Cuando el Ministerio de Educación Nacional o la Secretaría de Educación emiten nuevas orientaciones, lineamientos o normas relacionadas con la evaluación, la institución:

- Analiza los cambios normativos.
- Ajusta los apartados del SIEE que correspondan.
- Socializa las modificaciones a docentes, estudiantes y familias.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER – TIBÚ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Creada mediante ordenanza N° 035/31 DE DICIEMBRE 1990
DANE: 254810002265
NIT: 807008076-3



- Actualiza el documento oficial.

Esto garantiza que el SIEE esté siempre alineado con la legislación vigente.

- 27.6. Socialización del SIEE.** La institución asegura que toda la comunidad educativa conozca el SIEE mediante: Reuniones de padres de familia, Inducción a estudiantes nuevos, Jornadas pedagógicas para docentes, Publicación en medios institucionales y Entrega de extractos o guías explicativas. La socialización fortalece la transparencia y la comprensión del proceso evaluativo.
- 27.7. Vigencia del SIEE.** El SIEE entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo y se mantiene vigente hasta que sea actualizado y aprobado nuevamente. Cada versión del SIEE debe quedar archivada como documento institucional histórico.